



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 25 de Marzo de 2021

Tomo I

Número 47 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE SALUD. CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC- Q.ROO-001/2020, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA FEDERAL DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES. -----PÁGINA.-48

SECRETARÍA DE TURISMO. ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES NO ESCENCIALES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES. -----PÁGINA.-79

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL JUNTOS AVANZAMOS.-----PÁGINA.83



FUNDAMENTO LEGAL.

Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 4, 92 de la Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XVI, y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1 fracciones V, VII, 22 fracción XVII, 45 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33, fracción IV, 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 5 y 7 fracción VII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; y de conformidad con los artículos 4° y 10° fracciones II, VIII, IX, XIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que combatir la pobreza, la marginación, la exclusión y la desigualdad implica efectuar un diagnóstico puntual y objetivo de las condiciones sociales en las que se encuentra el estado.

Que la pobreza en la que viven miles de Quintanarroenses, obstaculiza su acceso a una vida digna, caracterizada por la satisfacción de sus necesidades básicas y el desarrollo de capacidades que contribuyen a alcanzar mejores niveles de bienestar.

Que el índice de carencia por acceso a la alimentación en el Estado, de acuerdo a datos contenidos por CONEVAL en el año 2018, revela que el porcentaje de personas que viven en situación de carencia alimentaria es del 17.9 en Quintana Roo, porcentaje que representa la cantidad de 308,700 personas con carencia en el acceso a la alimentación.

Que con motivo de la pandemia originada por el virus Sars-Cov2, el estado de Quintana Roo tuvo afectaciones económicas, en el que el aumento de la carencia alimentaria se acrecentó derivado de la disminución de sueldos de los trabajadores, de la pérdida de empleos, por lo que el garantizar el derecho a la alimentación a la población, es una prioridad en el estado de Quintana Roo.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo reconoce la importancia de recuperar la seguridad alimentaria en el Estado, toda vez que es un derecho fundamental del ser humano y por ello, es una condición obligada por parte



del Estado, lograr un desarrollo sustentable que garantice a la población las condiciones básicas de bienestar que están contempladas como derechos humanos fundamentales en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que, por los motivos señalados en el párrafo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social ha implementado diversos programas tendientes a combatir el rezago alimentario existente en el Estado.

Que en el ejercicio fiscal 2019 se contempló el programa "Desarrollo y Supervisión del programa Hambre cero para la reducción del indicador de Rezago Alimentario en el Estado", dicho programa fue presentado a COPLADE mediante acta de la segunda sesión ordinaria del subcomité sectorial de atención a la pobreza y desigualdad social COPLADE/SS/APDS/IIOR/2019 de fecha 29 de Julio de 2019 cuyo objetivo consistió en recuperar la cadena de suministro de alimentos distribuyéndolos a la población más vulnerable, mejorando su entorno social y familiar, reduciendo los índices de rezago alimentario en el Estado, la cobertura geográfica estaba contemplada para implementarse en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

De igual manera en el ejercicio fiscal 2019 se implementó el Programa Hambre Cero con el objetivo de otorgar paquetes alimentarios a la ciudadanía (pollos y despensas), con una cobertura geográfica de ejecución en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Solidaridad Cozumel, Lázaro Cárdenas y Tulum. Beneficiando a 25,000 personas.

Que con el objeto de poder lograr un mayor impacto en los programas sociales que atienden la carencia alimentaria en el estado se realizó en el ejercicio fiscal 2020 la contratación del "Servicio de Asesoría para el Diseño e Implementación de la Estrategia del Programa Hambre Cero, así como el Equipamiento y Operatividad del Banco de Alimentos y Distribución de Despensas en el Estado de Quintana Roo"; con dicho análisis contamos con un diagnóstico que precisa cuales son los municipios, localidades y/o colonias con mayor carencia alimentaria, otorgando una herramienta útil para lograr generar un mayor impacto en el combate al rezago alimentario y analizar de forma rigurosa la implementación y alternativa de un modelo exitoso en la reducción de la carencia en acceso a la alimentación con impacto directo en la pobreza extrema.

Que en el ejercicio fiscal 2020 se implementó el Programa Emergente de apoyo alimentario, frente a la contingencia (covid-19) en el Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo fue el de otorgar apoyos alimentarios a la población con carencia y a las personas que se encontraran en el territorio del



Estado de Quintana Roo y que se vieron afectadas por la pérdida del empleo, con la disminución de su ingreso, por la suspensión de labores derivado de las medidas de prevención y control que han sido dictadas por las autoridades sanitarias correspondientes, con motivo del virus Sars-Cov2, la cobertura geográfica se implementó en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo beneficiando a 2,136,001 personas.

De igual manera se implementó en el ejercicio fiscal 2020 el Programa Juntos Avanzamos en la modalidad de Apoyo Alimentario con la Acción Hambre Cero con el objetivo de combatir la carencia alimentaria de la población y de las familias que viven en condiciones de pobreza en zonas rurales y urbanas y que padecen inseguridad alimentaria en el Estado de Quintana Roo, así como el de fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho humano a la alimentación; apegado a un diseño y estrategia en conjunto con sector privado y la sociedad civil organizada, la cobertura de esta programa fueron los Municipios de Benito Juárez y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, beneficiando a 151,431 personas.

Que las acciones que se pretenden ejecutar en el presente programa se encuentran contempladas en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo en su eje 4.- Desarrollo Social y Combate a la desigualdad, Programa 21: Combate a la Pobreza, línea de acción 8.- Establecer, en coordinación con los gobiernos federal, municipales y organizaciones de la sociedad civil, un programa integral alimentario y de equipamiento para la operatividad de los desayunadores escolares y comedores comunitarios, es importante mencionar que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 fue publicado el 17 de enero de la presente anualidad, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo.

Que de igual forma las acciones que se pretenden ejecutar en el presente programa se encuentran establecidas en el Programa Sectorial de Atención a la Pobreza, Tema 1.- Igualdad de Oportunidades y Servicios Comunitarios en la línea de acción 5.- Establecer, en coordinación con los gobiernos federal, municipales y organizaciones de la sociedad civil, un programa integral alimentario y de equipamiento para la operatividad de los desayunadores escolares y comedores comunitarios. Es importante mencionar que la actualización del Programa Sectorial de Atención a la Pobreza 2016-2022 fue publicado el 12 de febrero de la presente anualidad.

Que el artículo 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo establece como facultad del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, promover la realización, validar y difundir, en su caso, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.



Con base en las anteriores consideraciones, y previendo la atención de la ciudadanía para la atención de las necesidades alimentarias, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HAMBRE CERO QUINTANA ROO”.

I. OBJETIVO GENERAL

El presente programa tiene como objetivo reducir en el Estado de Quintana Roo el número de personas que tienen carencia en el acceso a la alimentación.

II. OBJETIVO-ESPECÍFICO

1. Fortalecer el derecho a la alimentación mediante acciones y mecanismos que contribuyan a la disminución de la carencia alimentaria.

III. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Acuerdo de colaboración:** Documento que firma la Instancia Auxiliar y la Secretaría, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, en el marco de las Reglas de Operación.
2. **Aportación económica:** Recurso otorgado a la instancia ejecutora por parte de la instancia normativa para lograr los objetivos planteados en el programa.
3. **Beneficiarios:** Aquellas personas que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que forman parte de la Población Atendida por un Programa de Desarrollo Social.
4. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Se entiende por caso fortuito todo acontecimiento extraordinario, natural o humano, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor, todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.
5. **Centros de Entrega:** Instalaciones públicas o privadas habilitadas en las localidades y/o colonias en las que se implementará el programa, para realizar la entrega de Apoyos Alimentarios a los beneficiarios.
6. **Comprobante de recepción de apoyo alimentario:** Documento con el que la Secretaría acredita la entrega al beneficiario, de los apoyos del programa.
7. **Convenio de Coordinación:** Documento que firma la Secretaría y otro ente gubernamental, privado o social, con la finalidad de lograr el cumplimiento del objetivo del programa.



8. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
9. **Convenio de Ejecución:** Documento que firman la Instancia Ejecutora y la Secretaría, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, en el marco de las Reglas de Operación.
10. **Cuota de Recuperación:** Cantidad monetaria que el beneficiario deberá de otorgar por el apoyo alimentario recibido.
11. **CURP (Clave Única del Registro de Población):** Documento de identificación personal que otorga el Registro Nacional de Población.
12. **Identificación oficial:** Documento oficial vigente con fotografía que sea expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos.
13. **Dependiente Económico:** Persona que carece de autonomía económica y está supeditada en su manutención y gastos a las decisiones de otra.
14. **Exención de cuota de recuperación:** Autorización que emite la "Instancia Normativa" a petición del beneficiario valorando las causas que motiven la condonación de la aportación de la cuota de recuperación.
15. **Instancias Auxiliares:** Organizaciones de la Sociedad Civil, sector empresarial, organismos del ámbito religioso o académico, Organismos Gubernamentales que participen en la ejecución del programa y con el que se haya suscrito un acuerdo de colaboración.
16. **Instancia Ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.
17. **Instancia Ejecutora Coadyuvante:** Organizaciones de la Sociedad Civil.
18. **Micrositio:** Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo>) donde se podrá consultar toda la información referente al programa.
19. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido el beneficio del Programa.
20. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad
21. **Reglas de Operación:** El presente documento normativo.
22. **SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que tiene facultades de Órgano de Control.
23. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
24. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
25. **TAK POOL:** Línea de Denuncia para que los ciudadanos tengan conocimiento de los medios con los que cuentan para denunciar las conductas irregulares de servidores públicos.
26. **Zona de Atención Prioritaria:** Extensión Territorial cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el



ejercicio de los derechos sociales.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente programa estará dirigido a los habitantes del Estado de Quintana Roo que tengan carencia en el acceso a la alimentación; a grupos sociales vulnerables, a personas que se han visto afectadas por la pérdida del empleo o con la disminución de su ingreso por la suspensión de labores derivado de las medidas de prevención y control que han sido dictadas por las autoridades sanitarias correspondientes, con motivo del virus Sars-Cov2 y radiquen en los municipios, localidades y/o colonias, en los que se implementará el programa.

V. COBERTURA

El Programa operará en municipios, localidades y/o colonias:

- a) En las que existan un número mayor de personas que carezcan de acceso a la alimentación, con base en el estudio denominado "Diseño y Propuesta de Implementación de una Estrategia para combatir el Hambre en el Estado de Quintana Roo".
- b) En donde las personas sufran afectaciones por casos fortuitos y causas de fuerza mayor.
- c) Zonas de Atención Prioritaria vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio que corresponda.
- d) En las zonas en que residan personas, que son parte de un grupo vulnerable que es sujeto de atención a través de organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas.
- e) La cobertura geográfica dentro de cada Municipio podrá ampliarse o disminuir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Secretaría, con base a las convocatorias emitidas en el presente ejercicio fiscal y que se darán a conocer en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo>, así como en medios de comunicación y de manera física en los centros de entrega establecidos.

VI. MODALIDAD DEL PROGRAMA

Las modalidades del programa tienen preponderantemente el objetivo de contribuir en el combate al rezago alimentario existente en el Estado, a través de la entrega de apoyos a la población que tiene carencia por acceso a la alimentación, por encontrarse dentro de un grupo vulnerable o por no contar con el ingreso suficiente para adquirir alimentos, o por haber sufrido afectaciones por cualquier tipo de contingencia. Dichas acciones y/o apoyos se estructurarán para su ejecución de la siguiente manera:



VI.I HAMBRE CERO

Se entregarán apoyos alimentarios a la población que tiene carencia por acceso a la alimentación, por pertenecer a un grupo vulnerable; por no contar con el ingreso suficiente para adquirir alimentos, o por haber sufrido afectaciones por cualquier tipo de contingencia.

VI.II HAMBRE CERO TEMPORADA INVERNAL.

Se entregarán apoyos alimentarios a la población que tiene carencia por acceso a la alimentación, por pertenecer a un grupo vulnerable; por no contar con el ingreso suficiente para adquirir alimentos, o por haber sufrido afectaciones por cualquier tipo de contingencia. En época decembrina consistentes en: Pavos, Pollos y/o despensas, o cualquier otro tipo de apoyo con motivo navideño. Estos apoyos se entregarán por hogar, por una sola ocasión.

VII. TEMPORALIDAD

VII.I APOYO ALIMENTARIO HAMBRE CERO

El apoyo alimentario consistirá en la entrega de paquetes alimentarios que contengan productos de la canasta básica, los cuales podrían complementarse con otros productos distintos a los obtenidos en donación a través de "LA INSTANCIA EJECUTORA". Este apoyo se otorgará de manera bimestral y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; así mismo las entregas deberán de ser calendarizadas para poder brindarse a la población objetivo.

El apoyo alimentario que se entregue tendrá un valor comercial al menudeo superior a \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.). El beneficiario deberá pagar una cuota de recuperación de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.). Esta cuota de recuperación deberá ser depositada a través de la cuenta y banco que en su debido momento se establezca, y que se dará a conocer a través del microsítio <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo>, así como en diversos canales de comunicación. El recurso recaudado por las cuotas de recuperación será utilizado para reforzar la operación del programa Hambre Cero Quintana Roo.

VII.II APOYO ALIMENTARIO HAMBRE CERO TEMPORADA INVERNAL

El apoyo alimentario consistirá en la entrega de pavos, pollos y/o despensas, o cualquier otro tipo de apoyo con motivo navideño. Estos apoyos se entregarán por hogar, por una sola ocasión.



VIII. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA.

La Secretaría emitirá y publicará las convocatorias para la participación de los beneficiarios, de las instancias auxiliares y de las instancias ejecutoras, se darán a conocer en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo>, en los medios de comunicación y de manera física en los centros de entrega establecidos en los municipios, localidades y/o colonias participantes.

IX. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los beneficiarios en las dos modalidades de este programa serán elegidos conforme a los siguientes criterios:

- a) Residir dentro de la demarcación geográfica que indique la convocatoria y que se refiere a aquellas colonias y/o localidades con mayor grado de carencia alimentaria de los municipios que conforman el estado de Quintana Roo, de acuerdo a los criterios establecidos por CONEVAL y al estudio y diagnóstico denominado "Diseño y Propuesta de Implementación de una Estrategia para combatir el Hambre en el Estado de Quintana Roo".
- b) Ser parte integrante de un grupo vulnerable que es sujeto de atención de alguna organización de la sociedad civil, grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas.

Es importante manifestar que se entregará un apoyo alimentario por hogar. En los casos en los que se acredite que el hogar lo componen más de cinco personas, y que tres o más son dependientes económicos, será posible otorgar un apoyo alimentario adicional, sujeto a la disponibilidad.

Ningún solicitante podrá ser excluido de los beneficios del Programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.

X. REQUISITOS

El (la) solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser Beneficiario:

- 1) El (la) solicitante en la modalidad Hambre Cero deberán de inscribirse en línea en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo>, y registrarse otorgando toda la información que se solicita; o bien acudir personalmente a los centros de entrega instalados, en donde personal de la Secretaría, realizarán el registro debiendo el (la) solicitante otorgar la



información que se le solicite y llevar la siguiente documentación para su debido cotejo.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;
- b) CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);
- c) Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable);
- d) Comprobante original de depósito de la cuota de recuperación;
- e) En caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial o comprobante de domicilio, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia.

En el caso de organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas, deberán de entregar a la Secretaría una solicitud en formato libre manifestando su interés de participar en el programa adjuntando la relación de las personas vulnerables que son sujetos de atención, con nombre completo, CURP y domicilio de manera impresa y digital.

- 2) El (la) o los solicitante en la modalidad Hambre Cero Temporada Invernal deberán de inscribirse en línea en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo> y registrarse otorgando toda la información que se solicita; o bien acudir personalmente a los centros de entrega instalados, en donde personal de la Secretaría, realizarán el registro debiendo el (la) o los solicitante otorgar la información que se le solicite y llevar la siguiente documentación para su debido cotejo.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;
- b) CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);
- c) Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable);
- d) En caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial o comprobante de domicilio, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia;
- e) Otorgar la información que requiera la Secretaría, con el objeto de cumplir con los requerimientos del llenado del padrón de beneficiarios.

XI. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, incluyente y con calidad;
- b. Tener acceso a la información referente a los programas de desarrollo social que promueva el Estado y los Municipios;



- c. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como de los Órganos Autónomos competentes en materia de desarrollo social;
- d. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de los objetivos y líneas de acción de los programas de desarrollo social, así como de las disposiciones normativas aplicables;
- e. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos de los programas de desarrollo social conforme a sus reglas de operación y requisitos;
- f. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder a los programas de desarrollo social y alcanzar su desarrollo integral; y los demás que establezcan los programas de desarrollo social, así como otras disposiciones legales aplicables.
- g. Participar en la Controlaría social del programa para dar seguimiento a la correcta ejecución del Programa.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Participar de conformidad con las reglas de operación de este programa.
- b) Presentar su solicitud de inclusión en el Programa (anexo 1);
- c) Proporcionar información general que les soliciten de conformidad a estas reglas de operación;
- d) Informar a la Secretaría si es beneficiario de dos o más programas de desarrollo social federales, estatales o municipales;
- e) Hacer uso de los beneficios para el bienestar personal y de su familia;
- f) Cumplir con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial o comprobante de domicilio, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia.

XIII. INSTANCIAS EJECUTORAS COADYUVANTES

La Secretaría para la implementación del Programa, podrá establecer Convenios de Ejecución con Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentre debidamente constituida
- b) Que su objeto social tenga establecido el desarrollo social
- c) Que se encuentren inscritas en el Padrón de la Secretaría
- d) Que cuenten con experiencia en combate al rezago alimentario.



Lo anterior con la finalidad de eficientar la operatividad y lograr un mayor alcance.

XIV. OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE

La Instancia Ejecutora Coadyuvante tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables. En estos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del Programa y la legislación aplicable en la materia.
- b) Aplicar el instrumento de registro de Beneficiarios y capturar los datos necesarios para la alimentación en el sistema de información determinado por la Secretaría.
- c) Ejercer los recursos económicos conforme a lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.
- d) Proporcionar un informe de manera bimestral el cual deberá de contener, acciones realizadas en la implementación del programa, avances físicos operativos, registros financieros, con soportes documentales pertinentes.
- e) Promover, integrar y brindar, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social.
- f) Enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la SEFIPLAN, así como informar de esto último a la Secretaría.
- g) Brindar todas las facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.
- h) Las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con el Registro Estatal expedido por la Secretaría.

XV. DERECHOS DE LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE

- a) Recibir recursos económicos o en especie para lograr los objetivos planteados en el programa.
- b) Recibir apoyo en la logística y operación del programa.
- c) Recibir capacitación con el objeto de eficientar la operatividad del programa.
- d) Solicitar información o apoyos institucionales

XVI. OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE

La Secretaría y la instancia ejecutora coadyuvante realizarán las acciones de seguimiento y supervisión para verificar el almacenaje en bodegas de los apoyos alimentarios, colaborarán de manera conjunta en la distribución de



estos a los centros de entrega establecidos, así mismo en la operatividad de la entrega a los beneficiarios según corresponda, garantizando su cumplimiento conforme a las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora Coadyuvante será responsable de llevar el registro y control de los recursos que le fueron asignados, informando de manera bimestral a la Secretaría.

De igual manera la Instancia Ejecutora Coadyuvante deberá de generar las condiciones y mecanismos necesarios para lograr la participación de organismos sociales y privados, con la finalidad de que coadyuven en lograr un mayor impacto y alcance del programa en el estado, a través de donaciones monetarias o en especie con el objeto de disminuir de la carencia alimentaria existente en el Estado.

En caso de que la Secretaría detecte información faltante, comunicará la situación a la Instancia Ejecutora Coadyuvante, detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la Instancia Ejecutora Coadyuvante deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Secretaría.

Así mismo se deberá formalizar un informe de resultados de conformidad al siguiente marco competencial:

- a) La Instancia Ejecutora Coadyuvante deberá elaborar y entregar el informe de resultados a la Secretaría, dentro del plazo de diez días naturales posteriores de haber fenecido el bimestre que está obligado a reportar
- b) La Secretaría deberá verificar el informe de resultados, en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la Instancia Ejecutora Coadyuvante en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvante en los siguientes 5 días hábiles.
- c) La Instancia Ejecutora Coadyuvante deberá elaborar la relación de los bienes muebles que sean de utilidad para la operatividad y adquiridos a través del Programa; la cual deberá anexarse al informe de resultados, con los respaldos soporte correspondientes según corresponda.

La Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la SEFIPLAN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año fiscal



correspondiente, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al último día del año. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría.

XVII. INSTANCIAS AUXILIARES

Podrán participar en el Programa otras instancias privadas, sociales y educativas reconocidas que cuenten con experiencia en el tema, de acuerdo a la modalidad, que tengan interés en contribuir en la ejecución del programa y proyectos, conforme a las disposiciones normativas aplicables.; En estos casos pertinentes se suscribirá el acuerdo de colaboración correspondiente (anexo 09).

De igual manera podrán participar en el programa en la modalidad de apoyo alimentario, las personas físicas que tengan interés en contribuir en el desarrollo del programa y proyectos, y que cuenten con infraestructura para atención, distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios, conforme a las disposiciones normativas aplicables, en estos casos se podrá suscribir carta compromiso (anexo 10).

XVIII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

XIX. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La Secretaría pondrá a disposición en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo> un formato de registro para que las personas interesadas en participar se inscriban de manera digital. Dichas personas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las diferentes modalidades para ser susceptibles de apoyo.

De igual forma, la Secretaría en coordinación con las instancias ejecutoras e instancias auxiliares podrán establecer centros de registro en los diferentes municipios para facilitar el acceso a personas que carecen de medios digitales.

Debido al proceso electoral 2021, el proceso de registro quedará suspendido a las 23:59 hrs. del día 03 de abril de 2021 y se retomará el 07 de junio.



La Secretaría publicará el listado de posibles beneficiarios (as) en el microsítio y en los Centros de Entrega, mismo que deberá contener el nombre completo por beneficiario (a) y el número de registro.

Únicamente los beneficiarios que se hayan inscrito antes del día 03 de abril podrán recibir el apoyo alimentario correspondiente al bimestre mayo-junio durante el mes de mayo. Posterior al 07 de junio, podrán acceder a este beneficio los integrantes del listado que no lo hayan recibido en el mes de mayo, más aquellos de nueva incorporación.

XX.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS

Los posibles nuevos beneficiarios que se inscriban en línea deberán acudir al centro de entrega que le corresponda con originales y una copia de los documentos que serán cotejados y validados.

De ser posible se digitalizarán en el momento o bien se solicitará que se entreguen copias fotostáticas legibles de los documentos para su posterior digitalización.

De cumplirse los requisitos estipulados tanto en la información como en la documentación se le otorgará el apoyo alimentario al beneficiario tomando evidencia fotográfica de dicha entrega, misma que deberá constar en la plataforma.

Una vez cumplidos los requisitos estipulados tanto en la información como en la documentación, se le otorgará el apoyo alimentario al beneficiario, tomando evidencia fotográfica de dicha entrega o bien llenar el formato de recepción de apoyo, misma que deberá constar en la plataforma.

Aquellos beneficiarios que hayan sido empadronados en el ejercicio 2020 deberán acudir a los Centros de Entrega con identificación oficial con fotografía vigente con el objeto de cotejar su identidad.

Las ubicaciones, días y horarios de los centros de entrega en los que se otorgarán los apoyos alimentarios a los beneficiarios se darán a conocer a través del microsítio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo>, así como en diversos canales de comunicación y en los Centros de Entrega establecidos.

XX.I El beneficiario podrá solicitar la exención de cuota de recuperación solicitando el documento denominado carta compromiso (anexo 03) para su llenado, en



los centros de entrega establecidos y apoyar con trabajo en actividades específicas del programa.

La Secretaría determinará los casos en que aplique dicha exención de cuota de recuperación, informándole de manera expresa o a través de los medios de comunicación que sean proporcionados por el solicitante.

XX.II El beneficiario adulto mayor o la persona que tenga alguna discapacidad y que su situación económica sea precaria, podrá solicitar la exención de cuota de recuperación asentando su petición y justificación en el documento denominado solicitud de exención de cuota de recuperación (anexo 04). La Secretaría determinará los casos en que aplique dicha exención de cuota de recuperación, informándolo de manera expresa o a través de los medios de comunicación que sean proporcionados por el solicitante.

XXI. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A PERSONAS VULNERABLES A TRAVES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, GRUPOS EMPRESARIALES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Las organizaciones o instituciones interesadas en participar en el programa, una vez emitida la convocatoria, deberán acudir a la Secretaría para entregar su solicitud en formato libre, adjuntando la relación de las personas que atienden con nombre completo, CURP y domicilio de manera impresa y digital.

La Secretaría revisará la información con la finalidad de verificar que no exista duplicidad en la entrega de apoyos alimentarios, informando sobre la relación de personas que serán sujetas del beneficio.

El solicitante tendrá el compromiso de integrar la información y digitalización de la documentación en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedeso/hambrezeroquintanaroo>, o bien entregar copias legibles de cada beneficiario (a) acorde a los requisitos establecidos en el apartado X según la modalidad del programa.

Una vez integrada la documentación en el micrositio, el solicitante deberá informar a la Secretaría para que valide la información digitalizada, una vez validada la información, se fijará lugar y fecha para entregar los apoyos alimentarios a las personas beneficiadas bajo la supervisión de la Secretaría con la finalidad de integrar de manera correcta la comprobación.

En etapa electoral las entregas de los apoyos alimentarios señalados en este apartado, deberán realizarse con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia y cumpliendo las indicaciones emitidas por la Secretaría.



XXII. CASOS EXCEPCIONALES

En los casos en que, por causas ajenas a la Secretaría, los productos que conforman los paquetes alimentarios presenten deterioro o estén en malas condiciones por factores climatológicos o de cualquier otra índole, se considerará como pérdida (merma) dicho paquete alimentario.

Las instancias ejecutoras coadyuvantes verificarán los productos que se puedan aprovechar por estar en buen estado, para que sean concentrados para conformar paquetes alimentarios que podrán ser destinados a personas que vivan en situaciones precarias evidentes y no habiten dentro de las colonias o localidades de cobertura del Programa o bien a grupos sociales o asociaciones civiles que cuenten con comedores comunitarios.

Lo estipulado en este apartado deberá quedar documentado en acta circunstanciada de formato libre por parte de la instancia ejecutora coadyuvante.

XXIII. GEOLOCALIZACION

La Secretaría podrá hacer uso de dispositivos móviles para la generación de referencias de geolocalización de la entrega de los apoyos alimentarios.

XXIV. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La Secretaría, en los Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, determinará mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para poder ingresar al programa en cualquiera de sus modalidades. Las entregas podrán acreditarse mediante el uso de aplicaciones móviles que acrediten fehacientemente que los Beneficiarios reciben el apoyo solicitado.;

No será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para hacer sinergia con instituciones públicas de los tres niveles de gobierno y con la Sociedad Civil para hacer entrega de apoyos a la población en estado de vulnerabilidad, derivado de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se susciten.

XXV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Secretaría, instancias ejecutoras e Instancias Auxiliares que coadyuven en la implementación del programa deberán elaborar y administrar padrones de personas u organizaciones, que hayan sido beneficiados con el otorgamiento de apoyos apegándose a lo establecido por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable en la materia.



XXVI. GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

De los recursos aprobados para la ejecución del Programa se podrá destinar hasta el 5% para gastos de operación, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa.

Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

XXVII. INDICADORES

Para los efectos del Programa se utilizarán los siguientes indicadores:

MODALIDAD DEL PROGRAMA	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
APOYO ALIMENTARIO	Porcentaje de personas beneficiadas con paquetes alimentarios	El indicador muestra el porcentaje de personas beneficiadas con paquetes alimentarios del Programa Hambre Cero Quintana Roo para el combate al rezago alimentario instrumentado con el sector público y social con relación a la población programada para ser dotada de dichos paquetes alimentarios.	(Número de personas beneficiadas con paquetes alimentarios / Número de personas programadas para dotar de paquetes alimentarios) X100	Trimestral
APOYO ALIMENTARIO	Porcentaje de Acciones y gestiones para distribución y entrega de paquetes alimentarios.	El indicador muestra el porcentaje de avance en acciones y gestiones efectuadas para lograr la distribución y entrega de paquetes alimentarios del programa Hambre Cero Quintana Roo en beneficio de las personas que padecen carencia alimentaria en el Estado con relación al número de acciones y gestiones programadas.	(Número de acciones y gestiones para articular entrega de paquetes alimentarios / Numero de acciones y gestiones programadas para dotar de paquetes alimentarios a personas con carencia alimentaria) X 100	Trimestral



<p>APOYO ALIMENTARIO</p>	<p>Porcentaje de entrega de apoyos alimentarios</p>	<p>El indicador muestra el porcentaje de entrega de Apoyos Alimentarios, en el marco del Programa Hambre Cero Quintana Roo en beneficio de la población con carencia alimentaria, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que no reciban actualmente apoyo alimentario de alguna otra dependencia del ámbito federal, estatal o municipal con relación al total de apoyos alimentarios programados a entregar</p>	<p>(Total de Apoyos Alimentarios entregados / Número de apoyos alimentarios programados para entregar) x 100</p>	<p>Trimestral</p>
--------------------------	---	---	--	-------------------

La Instancia Ejecutora Coadyuvante se sujetará a acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas de la entrega de los apoyos a los Beneficiarios, para verificar el cumplimiento de su función social.

Se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados. De igual manera, esta evaluación servirá para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto en la entidad, con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorará sus expectativas.

XXVIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO

SECOES y SEFIPLAN en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán acciones de control y seguimiento en la aplicación de los recursos autorizados para las acciones y apoyos del Programa. La Secretaría, la Instancia Ejecutora y las Instancias Auxiliares deberán integrar el Padrón de Beneficiarios e incorporarlo, a su vez, a la base de datos del Programa. La Secretaría deberá verificar la correcta integración del Padrón de Beneficiarios.

Con base a la modalidad que se opere, se establecerán en los convenios que se suscriban, las acciones de control y seguimiento a realizar entre las partes.

XXIX. ACLARACIÓN O DUDAS SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria de las presentes Reglas, los



interesados podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría ubicadas en:

- a) Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
- b) Av. Palenque S/N, SM. 35, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Plaza Hollywood, Primer piso, locales, Ciudad Cancún, Quintana Roo, C.P. 77505.

En estos domicilios se podrán solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria. También podrán hacer sus consultas en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318.

XXX. TRANSPARENCIA.

La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme a lo estipulado por la Ley para el Desarrollo Social, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la difusión del Programa, la Secretaría realizará:

- a) La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo.
- b) Para la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa, la Secretaría mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información prevista por la legislación en la materia, en la forma y términos aplicables.
- c) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia"*.

XXXI. DATOS PERSONALES

Los datos personales serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es llevar el control y la operación de aquellas personas que recibieron apoyos con el objeto de integrar el Padrón de Beneficiarios. Asimismo, la Secretaría, la instancia Ejecutora y las Instancias Auxiliares son las responsables de los datos recabados de los solicitantes y beneficiarios conforme a la normatividad



en la materia.

XXXII CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación de comités en la materia, con la participación de la población beneficiada, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SECOES y demás normatividad aplicable en la materia.

XXXIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría, en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles cp. 77090, en Chetumal Quintana Roo, México, o mediante la dirección electrónica transparenciaSEDESI@hotmail.com, teléfono 983 28 50 476, en horario de 9:00 a.m. a 05:00 p.m.; así mismo la SEDESO en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la SECOES cuenta con la línea de denuncia Tak Pool con número telefónico 800 849 77 84, la aplicación móvil Tak Pool descargable desde la Playstore y Appstore, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la modificación a las presentes.

Chetumal, Quintana Roo, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

FIRMA

**MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



ANEXO 01
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
SOLICITUD DE APOYO ALIMENTARIO



MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.

_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2021.

El _____ que suscribe la presente _____ C.
_____, Nacido(a) el día
_____ del mes de _____ del año _____ en la localidad
de _____

Estado de _____

Con domicilio en región/smza _____ mz _____ lote _____ casa _____ de la
colonia _____

CURP _____

Estado civil _____

Número de teléfono _____

Correo electrónico _____

Que habita en el domicilio con _____ personas.

En su hogar, existe algún menor de edad que no se encuentre registrado ante el
registro civil _____.

Me dirijo a usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere
en el "PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO" y sea beneficiado (a) con
Un (1) Paquete Alimentario, que atinadamente se desarrolla en nuestra Comunidad
con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un
afectuoso saludo

ATENTAMENTE:

FIRMA



ANEXO 02
 PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
 COMPROBANTE DE RECEPCION
 DE APOYO ALIMENTARIO



_____ Q. Roo a _____ de _____ de 2021.

El _____ (la) _____ que suscribe _____ C. _____ manifiesto que toda vez que he cumplido con los requisitos establecidos en el apartado X numeral _____ de las reglas de operación del programa "Hambre Cero Quintana Roo" manifiesto que en mi calidad de beneficiario se me hace entrega de 1 apoyo alimentario por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

 FIRMA

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia
 Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



ANEXO 03
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO



MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.

_____ Quintana Roo a ____ de _____ del 2021.

El/La _____ que suscribe la _____ presente, C.
_____, perteneciente a la
colonia/localidad de _____

_____ Municipio de _____, me dirijo a
usted, para agradecerle su invaluable apoyo por haber sido designado beneficiario en el
"PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO", aduciendo a lo establecido en el
apartado XX.I, y toda vez que no cuento con el recurso necesario para cubrir la cuota de
recuperación del paquete alimentario, hago de manera libre y voluntaria la manifestación
de que es mi deseo participar como voluntario con la instancia ejecutora o auxiliar en la
implementación del programa establecido en las Reglas de Operación para obtener el
beneficio de exención de cuota de recuperación de la cuota de recuperación del paquete
alimentario:

Quedo enterado de que mi aportación como participante activo (a) en las actividades que
deriven de la operatividad del programa no originará relación de carácter laboral, ni de
ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole con la
"INSTANCIA NORMATIVA".

Así mismo quedo enterado de que las actividades que realizaré serán asignadas por la
"INSTANCIA EJECUTORA" o "INSTANCIA AUXILIAR" y que dichas actividades
estarán comprendidas dentro del periodo de seis horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un
afectuoso saludo.

Atentamente

FIRMA



ANEXO 04
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
EXENCION DE CUOTA DE RECUPERACION



MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE.

_____ Quintana Roo a ____ de _____ de 2021.

El/La _____ que suscribe la presente, C. _____ con domicilio en la región _____ /smza _____ mza _____ lote _____ casa _____ de la colonia _____ localidad de _____

Municipio de _____, me dirijo a usted, para agradecerle su invaluable apoyo por haber sido designado beneficiario en el "PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO", y aduciendo a lo establecido en el apartado XX.II, bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en situación económica precaria y toda vez que soy:

- 1.- Adulto Mayor
- 2.- Discapacitado

Solicito a usted la exención de dicho cuota de recuperación de recuperación del paquete de apoyo alimentario del programa.

Sin otro particular, y en espera de su comprensión y apoyo a esta solicitud, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente y enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

FIRMA



ANEXO 05
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO



Con motivo de lo estipulado en el apartado VIII de las reglas de operación "Hambre Cero Quintana Roo" se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Con base en las reglas de operación del programa "Hambre Cero Quintana Roo" en específico en el apartado XIII se convoca a las asociaciones civiles, que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad, interesados en fungir como "Instancia Ejecutora Coadyuvante" y formar parte del Programa, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

Coadyuvar con la Secretaría en la reducción de la carencia alimentaria, difundir los nuevos hábitos de cuidado e higiene y fortalecer el tejido social.

2. Requisitos.

Que sea una asociación civil debidamente constituida y que su objeto social tenga establecido el desarrollo social.

- Tener experiencia comprobable de cuando menos 2 años en programas gubernamentales de acciones de combate al rezago alimentario.
- Contar con domicilio fiscal en la Entidad.
- Estar registrada en el Padrón de Asociaciones Civiles de la Secretaría.
- Propuesta de plan de trabajo en formato libre de operatividad acorde a las reglas de operación.

3. Documentación

- Copia del Acta constitutiva de la Asociación Civil
- Copia de escritura que acredite la representación legal de la Asociación Civil.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
- Documentación soporte de actividades realizadas en concordancia de su objeto social de cuando menos 3 años anteriores a la fecha de su presentación (información proporcionada en medio magnético).
- Copia del comprobante de domicilio

4. Criterios de Elegibilidad.

Las Asociaciones Civiles serán elegidas conforme a los siguientes criterios:

- Asociaciones Civiles que tengan experiencia de cuando menos 2 años en programas gubernamentales de acciones de combate al rezago alimentario.
- Reporte final de participación en dichos programas.
- Respaldo de memorias o evidencia que acredite su participación en programas gubernamentales de combate al rezago alimentario, en formato libre.
- Pertinencia del plan de trabajo para su adaptación en la operatividad del programa.

5. Vigencia de la Ejecución del Programa "Hambre Cero Quintana Roo".

Tendrá una temporalidad hasta diciembre de 2021.

6. Vigencia de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será ----- del año 2021.



7. Cobertura Geográfica.

Coadyuvar con la Secretaría en la reducción de la carencia alimentaria en los once Municipios.

8. Registro

El registro de las Asociaciones Civiles al Programa "Hambre Cero Quintana Roo"; se realizará en la Dirección de Atención a Rezago Alimentario ubicado en las oficinas de la Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n. Entre avenida Cobá y Avenida Xcaret, Sm. 35 Mz. 1 lote 1, C.P. 77505 Cancún, Q. Roo en horario de 09:00 a 16:00 horas.

9. Resolución.

La Asociación Civil seleccionada como Instancia Ejecutora Coadyuvante se dará a conocer a través de la página web <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo> dentro del periodo de 3 días hábiles a partir de la recepción de las propuestas de las Asociaciones Civiles participantes.

10. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318., o en las oficinas ubicadas en Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n. Entre avenida Cobá y Avenida Xcaret, Sm. 35 Mz. 1 lote 1, C.P. 77505 Cancún, Q. Roo.

Cancún, Quintana Roo a -- de ----- de 2021.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia
Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



ANEXO 06
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO



Con motivo de lo estipulado en el apartado VIII de las Reglas de Operación "Hambre Cero Quintana Roo" se emite en la modalidad de apoyo alimentario la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas residentes de ----- del municipio de ----- interesadas en formar parte del Programa "Hambre Cero Quintana Roo", de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objetivo

Reducir la carencia alimentaria, difundir los nuevos hábitos de cuidado e higiene, y fortalecer el tejido social.

2. Población Objetivo.

Estará dirigido a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que establecen las reglas de operación del programa en su apartado IX y X, realicen la solicitud de apoyo al programa, y que se encuentran en la zona geográfica especificada dentro de la cobertura para esta modalidad.

3. Requisitos.

- Identificación oficial con fotografía vigente;
- CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);
- Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz y/o agua, internet con cable);
- Comprobante de depósito de la cuota de recuperación;
- En caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial o comprobante de domicilio, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia;

4. Criterios de Elegibilidad.

Los beneficiarios de este programa serán elegidos conforme a los siguientes criterios.

- Residir dentro de la demarcación geográfica que indique la convocatoria.
- Realizar su registro al programa.

Es importante manifestar que el apoyo alimentario será por hogar, en los casos en los que se acredite que el hogar lo componen más de cinco personas, y que tres o más son dependientes económicos se valorará el otorgar otro apoyo alimentario.

5. Vigencia del Programa "Hambre Cero Quintana Roo".

Tendrá una temporalidad hasta diciembre de 2021.

6. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será por el periodo que establezca la misma.

7. Cobertura Geográfica.



Se entregarán apoyos alimentarios a las personas que se registren o soliciten su registro al programa y residan en los lugares que se establezcan en las convocatorias de los once Municipios del Estado de Quintana Roo.

8. Cuota de Recuperación

El apoyo alimentario entregado a los beneficiarios tendrá una cuota de recuperación por la entrega de apoyo alimentario que se prevé realizar durante la vigencia del Programa "Hambre Cero Quintana Roo". Esta cuota será de \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 m.n.).

9. Registro

El registro al Programa "Hambre Cero Quintana Roo"; se realizará en dos modalidades: registro en línea y registro presencial.

9.1. Registro en línea

Registrarse en el micrositio de SEDESOS <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo>, proporcionando la información solicitada y digitalizando la documentación especificada.

- Una vez que se haya registrado deberá acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 de esta convocatoria al centro de entrega que le corresponda y que en su momento se les notificará acorde a lo señalado en el apartado 10 de esta convocatoria, en donde validarán tanto la información proporcionada como la documentación para poder ser beneficiario.

9.2. Registro Presencial

Acudir con la documentación solicitada en el apartado 3 de esta convocatoria al centro de entrega que le corresponda y que en su momento se les notificará acorde a lo señalado en el apartado 10 de esta convocatoria, en donde proporcionarán la información requerida por personal de la Secretaría y digitalizarán la documentación en la plataforma para poder ser beneficiario.

10. Publicación de Resultados

Cumplido el plazo señalado en el punto inmediato anterior la Secretaría publicará mediante el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo> el nombre completo y número de registro de las personas que resultaron beneficiarias y de manera física en los centros de entrega de la colonia y/o localidades correspondientes.

11. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318., o en las oficinas ubicadas en Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n. Entre avenida Cobá y Avenida Xcaret, Sm. 35 Mz. 1 lote 1, C.P. 77505 Cancún, Q. Roo.

Cancún, Quintana Roo a -- de ----- de 2021.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia
Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



ANEXO 07
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO



Con motivo de lo estipulado en el apartado VIII de las Reglas de Operación "Hambre Cero Quintana Roo" se emite en la modalidad de apoyo alimentario la siguiente:

CONVOCATORIA

A las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas que atiendan a personas en situación de vulnerabilidad en los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo y que estén interesadas en participar como "Instancia Auxiliar" en el Programa "Hambre Cero Quintana Roo", de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo

Reducir la carencia alimentaria, difundir los nuevos hábitos de cuidado e higiene, y fortalecer el tejido social.

2. Población Objetivo.

Estará dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas, que atiendan a personas en situación de vulnerabilidad y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que establecen en sus apartados IX y X de las reglas de operación del programa, realicen la solicitud de apoyo al programa en formato libre, y que se encuentren en la zona geográfica especificada dentro de la cobertura para esta modalidad.

3. Requisitos para los posibles beneficiarios de las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas.

- Identificación oficial con fotografía vigente;
- CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);
- Comprobante de domicilio con vencimiento menor a 3 meses (recibos de luz y/o agua);
- Comprobante de depósito de la cuota de recuperación;
- En caso de que no se cuente con ninguna identificación oficial o comprobante de domicilio, se deberá presentar constancia de la autoridad local que certifique su identidad o residencia;

4. Criterios de Elegibilidad.

- a) Las organizaciones de la sociedad civil que atiendan personas en situación de vulnerabilidad deben de cumplir con los siguientes criterios.
- Residir dentro de la demarcación geográfica que indique la convocatoria.
 - Estar registrada en el Padrón de Asociaciones Civiles de la Secretaría.
 - Realizar la solicitud para participar en el programa, en formato libre, en el que deberán adjuntar relación de las personas que atienden con nombre completo, curp, domicilio de manera impresa y digital.
 - Coadyuvar en el proceso de integración de la información y digitalización de la documentación de las personas que atienden y que se requiere en el apartado 3 de esta



convocatoria.

b) Los grupos empresariales y/o instituciones públicas o privadas que atiendan personas en situación de vulnerabilidad deben de cumplir con los siguientes criterios.

- Residir dentro de la demarcación geográfica que indique la convocatoria.
- Realizar la solicitud para participar en el programa, en formato libre, en el que deberán adjuntar relación de las personas que atienden con nombre completo, curp, domicilio.
- Coadyuvar en el proceso de integración de la información y digitalización de la documentación de las personas que atienden y que se requiere en el apartado 3 de esta convocatoria.

Es importante manifestar que el apoyo alimentario será por hogar, en los casos en los que se acredite que el hogar lo componen más de cinco personas, y que tres o más son dependientes económicos se valorará el otorgar otro apoyo alimentario.

5. Vigencia del Programa “Hambre Cero Quintana Roo”.

Tendrá una temporalidad hasta diciembre de 2021.

6. Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la convocatoria será del periodo del ----- del año 2021.

7. Cobertura Geográfica.

Coadyuvarán en el programa los Grupos Sociales o Asociaciones Civiles que soliciten su ingreso al programa y residan en los lugares que se establezcan en las convocatorias de los once Municipios del Estado de Quintana Roo.

8. Cuota de Recuperación

El apoyo alimentario entregado a los beneficiarios tendrá una cuota de recuperación por la entrega de apoyo alimentario que se prevé realizar durante la vigencia del Programa “Hambre Cero Quintana Roo”. Esta cuota será de \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.).

9. Registro

Una vez publicada la presente convocatoria, los Grupos Sociales o Asociaciones Civiles interesadas deberán acudir a la Secretaría para entregar su solicitud para participar en el programa en formato libre, y comprometerse para coadyuvar en el proceso de integración de la información y digitalización de la documentación de las personas que serán posibles beneficiarios en el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo>, dentro del periodo del ----- del año 2021, acorde a los criterios de las reglas de operación del programa.

10. Publicación de Resultados



La Secretaría publicará mediante el micrositio <https://qroo.gob.mx/sedesos/hambrezeroquintanaroo> el nombre completo y número de registro de las personas que resultaron beneficiarias por parte de las asociaciones civiles participantes.

11. Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318., o en las oficinas ubicadas en Plaza Hollywood, primer piso, Avenida Palenque s/n. Entre avenida Cobá y Avenida Xcaret, Sm. 35 Mz. 1 lote 1, C.P. 77505 Cancún, Q. Roo.

Cancún, Quintana Roo a – de ----- de 2021.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia.
Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



**ANEXO 08
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
CONVENIO DE EJECUCIÓN**



CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "HAMBRE CERO QUINTANA ROO", EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA NORMATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE ----- EN ADELANTE "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como estrategia en su eje de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, priorizar el gasto en materia de desarrollo social y hacer de la participación ciudadana una aliada para el diseño y aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.
2. "LA INSTANCIA NORMATIVA" mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha --- de ----- del 2021, dio a conocer "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".
3. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Reducir la carencia alimentaria, difundir los nuevos hábitos de cuidado e higiene, y fortalecer el tejido social
4. Asimismo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" en su apartado XIII otorgan la posibilidad de que las -----, legalmente constituidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en "EL PROGRAMA" como "INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE".

DECLARACIONES

"LA INSTANCIA NORMATIVA" declara que por conducto de su representante legal:

1. Que el Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78, 92 párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.
2. Que dentro de su estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se encuentra la Secretaría, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°,



19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

3. Que se encuentra representada en este acto por la Mtra. Rocío Moreno Mendoza, en su carácter de Secretaria del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente documento, de conformidad con el nombramiento de fecha --- de enero de ----, otorgado por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, con número de oficio ----- manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es competente para la suscripción del presente instrumento jurídico.
4. Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, es el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas, número 169, entre avenida 5 de mayo y avenida 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

“LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE” declara que:

1. Es una ----- legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo cual consta en el instrumento público número ----- de fecha ----- de -----, protocolizada ante la fe del Notario Público número ----- del estado de -----, licenciado -----, por lo que se encuentra debidamente registrada como ----- ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.
2. Tiene por objeto entre otros -----.
3. La clave de su registro federal de contribuyentes es -----.
4. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y de personal, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo en el marco de “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” declaran que:

Reconocen la competencia con la que se ostentan y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de “EL PROGRAMA” las acciones encaminadas para apoyar a la población en



situación de vulnerabilidad, principalmente con situación de carencia alimentaria con la finalidad de otorgar y fortalecer el derecho a la alimentación en el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES": Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen respectivamente a:

a) COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA NORMATIVA"

1. Coadyuvar con "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" en el desarrollo de las acciones de apoyo a la población en condiciones de carencia alimentaria o en situación de vulnerabilidad.
2. Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
3. Tramitar la autorización de los recursos estatales para la ejecución de "EL PROGRAMA".
4. Otorgar la aportación económica correspondiente a favor de "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" para lograr los objetivos planteados en "EL PROGRAMA", para efecto de lo anterior "LA INSTANCIA NORMATIVA", se compromete a realizar las gestiones que correspondan ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, con la finalidad de ministrar los recursos de "EL PROGRAMA" a "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" vía transferencia electrónica, tal y como se estipula en la cláusula tercera de este instrumento jurídico.
5. Apoyar en la logística y operación de "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" de conformidad con los recursos materiales disponibles con que cuenta la "LA INSTANCIA NORMATIVA".
6. Las demás obligaciones establecidas en el presente convenio y en las reglas de operación de "EL PROGRAMA".

b) COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE":

1. Coadyuvar con "LA INSTANCIA NORMATIVA", en el marco de "EL PROGRAMA", en las tareas de apoyo a la población en condición de carencia alimentaria o en estado de vulnerabilidad.
2. Destinar una cuenta bancaria para uso exclusivo de la administración de las aportaciones económicas otorgadas para "EL PROGRAMA", misma que deberá ser comunicada por escrito a la "LA INSTANCIA NORMATIVA" y a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos correspondientes
3. Administrar las aportaciones económicas otorgadas por "LA INSTANCIA NORMATIVA", y emplearlos en la adquisición de suministros, infraestructura, materiales, compra de productos promocionales, apoyos económicos a voluntarios, y todo aquello que permita



la operación de **"LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE"** en **"EL PROGRAMA"**, previa aprobación que realice **"LA INSTANCIA NORMATIVA"**.

4. Informar por escrito de manera bimestral a **"LA INSTANCIA NORMATIVA"**, sobre el manejo de los recursos y rendimientos financieros que generen las aportaciones económicas efectuadas por **"LA INSTANCIA NORMATIVA"** y de las donaciones económicas obtenidas por terceros.
5. Presentar la documentación comprobatoria de manera bimestral dentro de los primeros cinco días de cada bimestre, así como un informe final al término del ejercicio fiscal; los informes justificados del gasto de los recursos serán en concordancia con la aprobación realizada por **"LA INSTANCIA NORMATIVA"**.
6. En caso de adquisición de bienes muebles, estos deberán estar inventariados y se deberá comprobar que se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
7. Permitir la supervisión de los bienes adquiridos con las aportaciones económicas señaladas en el presente convenio, por parte de servidores públicos adscritos a **"LA INSTANCIA NORMATIVA"**, o de la autoridad competente, en el momento que así lo requieran, lo cual deberá llevarse a cabo en las instalaciones de **"LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE"**.
8. Otorgar apoyos alimentarios a la población objetivo dentro de la cobertura geográfica especificada en las reglas de operación, adicional al padrón de beneficiarios que haga del conocimiento **"LA INSTANCIA NORMATIVA"**.
9. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo durante la vigencia del presente convenio.
10. Entregar en cualquier momento a **"LA INSTANCIA NORMATIVA"**, cuando así lo requiera, la información necesaria para amparar el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico
11. Promover y fomentar **"EL PROGRAMA"**, incentivar la donación de insumos en especie o monetarios a través de embajadores o modelos y estrategias necesarias para fortalecer el cumplimiento del derecho a la alimentación en el Estado de Quintana Roo.
12. Canalizar las donaciones captados en especie, en la ubicación que **"LA INSTANCIA NORMATIVA"** establezca, para la integración de los apoyos alimentarios del programa.
13. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente convenio.

c) **DE MANERA CONJUNTA:**

1. **"LAS PARTES"** acuerdan que la implementación de los recursos captados en donación por parte de **"LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE"** sean destinados a la población objetivo en el marco de **"EL PROGRAMA"** dentro de la cobertura geográfica del Estado de Quintana Roo.



2. "LAS PARTES" convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente convenio serán reconocidos y publicitados mutuamente.

TERCERA. – DE LAS APORTACIONES ECONOMICAS: La supervisión de las aportaciones económicas, corresponderá a la "LA INSTANCIA NORMATIVA", quien gestionará ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado; por su parte "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" realizará las acciones necesarias para la debida comprobación del ejercicio de dichos recursos y del cumplimiento de lo establecido en la Cláusula segunda del presente Instrumento, cuyo monto es de _____ para su correcta aplicación con el objeto de lograr el mayor impacto en los once municipios del Estado de Quintana Roo. Para lo anterior, la transferencia electrónica del recurso a "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" para la operación de "EL PROGRAMA", será de la forma siguiente:

.....

LOS RECURSOS NO EJERCIDOS: "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" se compromete a ejercer la totalidad de las aportaciones económicas otorgadas por parte de "LA INSTANCIA NORMATIVA" para los fines establecidos en la cláusula segunda y, en caso de no ejercerlos en los términos establecidos, se obliga a reintegrar los recursos no ejercidos dentro de los 5 días naturales posteriores al requerimiento que realice "LA INSTANCIA NORMATIVA", por escrito, señalando, de manera detallada, el procedimiento para ello.

CUARTA. – COMUNICACIONES Y ENLACES: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de cada una de "LAS PARTES". Para la suscripción y cumplimiento del presente, así como para coordinar la adecuada planeación, desarrollo y ejecución de las acciones mencionadas en el mismos, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables respectivamente:

- A. "LA INSTANCIA NORMATIVA", designa al **SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES ZONA NORTE, LIC CESAR JONATHAN MELESIO BAQUEDANO** o en su caso a la persona física que ocupe tal nombramiento o su homólogo en la estructura orgánica de "LA SEDESO".
- B. "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE" designa a su -----, la C. -----, o en su caso la persona física que ocupe tal nombramiento.

QUINTA. – "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa o actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole, con "LA INSTANCIA EJECUTORA COADYUVANTE", ni con "LA INSTANCIA NORMATIVA".



SEXTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 31 de diciembre de 2021.

SEPTIMA. MODIFICACIONES: El presente convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES: Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente convenio.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre "LAS PARTES" o las personas que para ello designen.

DÉCIMA. BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente instrumento legal es fruto de la buena fe y cooperación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a ----- de ----- 2021.

**POR "LA INSTANCIA NORMATIVA"
COADYUVANTE"**

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA

MAESTRA ROCIO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL FIRMANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'X' or similar mark.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar mark.



**ANEXO 09
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
ACUERDO DE COLABORACIÓN**



ACUERDO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HAMBRE CERO QUINTANA ROO”, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “LA INSTANCIA NORMATIVA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE ----- EN ADELANTE “LA INSTANCIA AUXILIAR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como estrategia en su eje de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, priorizar el gasto en materia de desarrollo social y hacer de la participación ciudadana una aliada para el diseño y aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.
2. “LA INSTANCIA NORMATIVA” mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha --- de ----- del 2021, dio a conocer “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”.
3. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Reducir la carencia alimentaria, difundir los nuevos hábitos de cuidado e higiene, y fortalecer el tejido social.
4. Asimismo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” en su apartado XVII otorgan la posibilidad de que las -----, legalmente constituidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en “EL PROGRAMA” como “LA INSTANCIA AUXILIAR”.

DECLARACIONES

“LA INSTANCIA NORMATIVA” declara que por conducto de su representante legal:

Que el Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78, 92 párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

1. Que dentro de su estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se encuentra la Secretaría, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública



Central, la cual tiene dentro de sus funciones, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

2. Que se encuentra representada en este acto por la Mtra. Rocío Moreno Mendoza, en su carácter de Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente documento, de conformidad con el nombramiento de fecha --- de enero de ----, otorgado por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, con número de oficio ----- manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es competente para la suscripción del presente instrumento jurídico.

3. Que su domicilio legal, para efectos del presente instrumento jurídico, es el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas, número 169, entre avenida 5 de mayo y avenida 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

“LA INSTANCIA AUXILIAR” declara que:

1. Es una ----- legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo cual consta en el instrumento público número ----- de fecha ----- de -----, protocolizada ante la fe del Notario Público número ----- del estado de -----, licenciado-----, por lo que se encuentra debidamente registrada como ----- ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

2. Tiene por objeto entre otros -----.

3. La clave de su registro federal de contribuyentes es -----.

4. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y de personal, para poder colaborar y contribuir en la implementación y operatividad de “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” declaran que:

Reconocen la competencia con la que se ostentan y se comprometen a coadyuvar y colaborar con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico y las disposiciones contenidas en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: Establecer la colaboración entre las partes, fortalecer la vinculación entre la “LA INSTANCIA NORMATIVA” y la “LA INSTANCIA AUXILIAR” para coordinar sus esfuerzos, recursos humanos y materiales para el aprovechamiento



de las acciones sociales existentes y futuros, la difusión de los mismos, así como de las acciones de prevención, para beneficio de sus afiliados, trabajadores, voluntarios y sus familias, así como ciudadanía en general.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES": Para el debido cumplimiento del objeto del presente acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen respectivamente a:

a) "LA INSTANCIA NORMATIVA"

1. Coadyuvar con la "LA INSTANCIA AUXILIAR" en el desarrollo de las acciones de apoyo a la población en condiciones de carencia alimentaria o en situación de vulnerabilidad.
2. Cuidar y dar buen uso a las instalaciones que se utilicen dentro de "EL PROGRAMA".
3. Realizar las reparaciones de las posibles afectaciones que se causen en la infraestructura de "LA INSTANCIA AUXILIAR" con motivo del aprovechamiento de las mismas por la operación de "EL PROGRAMA".
4. Remitir la lista de los beneficiarios autorizados con la exención de cuota de recuperación a "LA INSTANCIA AUXILIAR", con el objeto de que participen a través de su conducto en la operatividad de "EL PROGRAMA".
5. Las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo

b) "LA INSTANCIA AUXILIAR"

1. Coadyuvar con "LA INSTANCIA NORMATIVA" en el marco de "EL PROGRAMA", en las tareas de apoyo a la población en condición de carencia alimentaria o en estado de vulnerabilidad.
2. Apoyar en la implementación y operatividad de "EL PROGRAMA" a "LA INSTANCIA NORMATIVA" con su infraestructura para atención, distribución, almacenamiento y en su caso entrega de los apoyos alimentarios y la posible impartición de talleres, capacitaciones, cursos y pláticas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
3. Realizar la coordinación pertinente con la "LA INSTANCIA NORMATIVA" para el correcto aprovechamiento de su infraestructura para atención, distribución y almacenamiento y en su caso entrega de los apoyos alimentarios y la posible impartición de talleres, capacitaciones, cursos y pláticas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
4. Permitir la supervisión de las actividades dentro de las instalaciones por parte de servidores públicos adscritos a "LA INSTANCIA NORMATIVA".
5. Coordinar a los beneficiarios autorizados con la exención de cuota de recuperación por parte de "LA INSTANCIA NORMATIVA" con el objeto de que participen en la operatividad de "EL PROGRAMA".



6. Reportar a "LA INSTANCIA NORMATIVA" en el momento que esta lo solicite, la lista de los beneficiarios autorizados con la exención de cuota de recuperación, que han participado en la operatividad de "EL PROGRAMA", lo anterior a través de formato libre suscrito por persona facultada para ello.

7. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por "LA INSTANCIA NORMATIVA" durante la vigencia del presente acuerdo.

8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

DE MANERA CONJUNTA:

1. "LAS PARTES" acuerdan que la implementación de las acciones sea en el Municipios de -----.

2. "LAS PARTES" convienen que los logros obtenidos derivados del cumplimiento del presente acuerdo serán reconocidos y publicitados mutuamente.

TERCERA. – COMUNICACIONES Y ENLACES: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este acuerdo se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de cada una de "LAS PARTES". Para la suscripción y cumplimiento del presente acuerdo, así como para coordinar la adecuada planeación, desarrollo y ejecución de las acciones mencionadas en el mismos, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables respectivamente:

A) "LA INSTANCIA NORMATIVA", designa al **SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ZONA NORTE, LIC CESAR JONATHAN MELESIO BAQUEDANO** o en su caso a la persona física que ocupe tal nombramiento o su homólogo en la estructura orgánica de "LA SEDESOS".

B) "LA INSTANCIA AUXILIAR" designa a su -----, la C. -----, o en su caso la persona física que ocupe tal nombramiento.

CUARTA. - LAS PARTES convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de "EL PROGRAMA" o actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil, administrativa o de diversa índole, con "LA INSTANCIA AUXILIAR", ni con "LA INSTANCIA NORMATIVA".

QUINTA. VIGENCIA: "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y culminará el día 31 de diciembre de 2021.



SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente acuerdo se podrá dar por terminado mediante aviso que, por escrito con 15 días naturales de anticipación a la fecha pretendida, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a "caso fortuito" o "fuerza mayor" en términos de lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, entendiéndose por tales a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, cuya realización imposibilite el cumplimiento de una obligación, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES: Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente acuerdo.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de no resolver sus diferencias por esa vía, dejando constancia por escrito, deberán negociarse entre "LAS PARTES" o las personas que para ello designen.

DÉCIMA. BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que el presente instrumento legal es fruto de la buena fe y cooperación.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a ----- de ----- 2021.

**POR "LA INSTANCIA NORMATIVA"
AUXILIAR"**

POR "LA INSTANCIA

CESAR JONATHAN MELESIO BAQUEDANO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DEL FIRMANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA -----

A handwritten signature and a diagonal scribble on the right side of the page.



ANEXO 10
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
CARTA COMPROMISO DE INSTANCIA AUXILIAR



Con sustento en lo dispuesto por el apartado XVII de las Reglas de Operación del “PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el ___(Día) de ___(Mes) de 2021, a cargo de la secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en adelante “INSTANCIA NORMATIVA”; por medio de la presente:

La / El C. _____, mexicano, mayor de edad, por mi propio derecho con domicilio en _____, dedicado a la actividad _____:: adelante “INSTANCIA AUXILIAR”, contando con la capacidad económica, técnica, administrativa, de infraestructura y en su caso de personal voluntario, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto contempla “EL PROGRAMA”; manifiesto mi deseo para poder participar como “INSTANCIA AUXILIAR” en el marco de “EL PROGRAMA”, y me comprometo para tal efecto a:

- A. Coadyuvar con “LA INSTANCIA NORMATIVA” en el marco de “EL PROGRAMA”, para el desarrollo de las tareas de apoyo a la población objetivo del mismo.
- B. Apoyar en la implementación y operatividad de “EL PROGRAMA” a “LA INSTANCIA NORMATIVA” con su infraestructura para atención, distribución, almacenamiento y la posible impartición de talleres, capacitaciones, cursos y a los beneficiarios.
- C. Realizar la coordinación pertinente con la “LA INSTANCIA NORMATIVA” para el correcto aprovechamiento de su infraestructura para atención, distribución, almacenamiento y la posible impartición de talleres, capacitaciones, cursos y pláticas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA”.
- D. Permitir la supervisión de las actividades dentro de sus instalaciones por parte de servidores públicos adscritos a “LA INSTANCIA NORMATIVA”.
- E. Reportar a “LA INSTANCIA NORMATIVA” en el momento que esta lo solicite, la lista de los beneficiarios autorizados con la exención de cuota de recuperación, que han participado en la operatividad de “EL PROGRAMA”, lo anterior a través de formato libre suscrito por persona facultada para ello.
- F. Colaborar de manera coordinada en las estrategias impulsadas por “LA INSTANCIA NORMATIVA” durante la vigencia del presente documento.
- G. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.
- I. En mi carácter de “INSTANCIA AUXILIAR”, para efecto de las comunicaciones y notificaciones conducentes con “LA INSTANCIA NORMATIVA” con motivo de la participación en el marco de “EL PROGRAMA”, designo a _____ (Colocar puesto y nombre), señalando como domicilio el ubicado en: _____



(Colocar calle, número, cruzamientos, ciudad, municipio, entidad federativa).

- II. En mi carácter de **"INSTANCIA AUXILIAR"** me comprometo a que el personal que comisione para la realización de las actividades inherentes a la participación en **"EL PROGRAMA"**, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo empleó. Por lo que la **"INSTANCIA NORMATIVA"** no podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.
- III. En mi carácter de **"INSTANCIA AUXILIAR"** acepto participar en la operación de **"EL PROGRAMA"** a partir de la firma del presente documento y hasta la conclusión de **"EL PROGRAMA"**, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.
- IV. **"LA INSTANCIA AUXILIAR"** declara que en el presente acto no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, toda vez que este es fruto de la buena fe y cooperación.

Una vez leída la presente y confirmado el alcance y su contenido legal, se firma en la ciudad de ____, Municipio de ____, Quintana Roo, a (Día) __ de (Mes) __ de 2021.

POR "INSTANCIA AUXILIAR"

(Nombre y Firma del Representante legal)

X



ANEXO 11
PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO
ACTA DE CIERRE



ACTA DE CIERRE DE CENTRO DE ENTREGA DEL PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO	
OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA : El programa tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Estado de Quintana Roo, mediante la realización de servicios y apoyo comunitario para la consolidación, conservación, mejoramiento e impulso de la infraestructura y equipamiento de sus localidades, ayuda alimentaria, y asistencia social.	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE CIERRE :
DIRECCION DEL CENTRO DE ENTREGA :	DENOMINACION DEL CENTRO DE ENTREGA:
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ENTREGA :	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ENTREGA POR SEDESOS:
ENTREGABLES DEL PROGRAMA : Apoyo alimentario consistente en la entrega de paquetes alimentarios que contendran productos de la canasta básica, los cuales podrían complementarse con otros productos distintos a la canasta básica obtenidos en donación a través de "LA INSTANCIA EJECUTORA". Este apoyo se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal	APOYOS BRINDADOS POR EL CENTRO DE ENTREGA : Infraestructura, Personal Voluntario, Mesas, Sillas, Luz Eléctrica.
COMENTARIOS GENERALES U OBSERVACIONES :	
SIENDO LAS _____ HRS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	
LOS ABAJO FIRMANTES MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE LLEVA A CABO EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES REFERENTES AL PROGRAMA HAMBRE CERO QUINTANA ROO EN EL CENTRO DE ENTREGA MENCIONADO EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA	

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ENTREGA

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE ENTREGA POR SEDESOS

FIRMA DEL RESPONSABLE POR LA INSTANCIA EJECUTORA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESKA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, Y POR LA M.I. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

000001

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Octubre del 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud y la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

ESTADOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURIDICOS

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

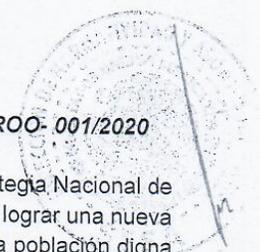
Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
 - I.1 De conformidad con los artículos 2º, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7º de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
 - I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la



000002



ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD
NORMATIVIDAD
S JURÍDICAS

Handwritten signatures and initials.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara "EL PROGRAMA".

I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.

I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, la MSP. Alejandra Aguirre Crespo, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción XI, 30 fracción VII y 41 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargo que acredita mediante copia fotostática de sus nombramientos de fecha 25 de septiembre de 2016, expedido por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

II.2. De conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

000003

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las políticas, objetivos y lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado.

II.3. En representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 01 de junio de 2018, y que se encuentra facultada para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 3, 5, 9 y 10 fracciones I, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

II.4. Para efectos del presente Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en la avenida Héroes de Chapultepec número 267, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

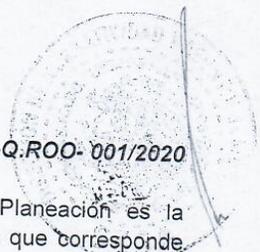
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Especifico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

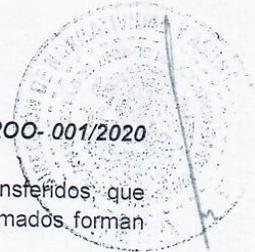
Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y

700000

Handwritten signatures and initials.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020



mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados, forman parte del presente Convenio Especifico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Especifico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

500000

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$2,941,996.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)



La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Especifico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARIA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Especifico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de

Handwritten signatures and initials on the right margin.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

Salud, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud,

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

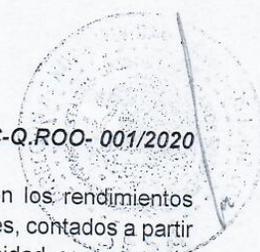
Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar



000006



Handwritten signatures and initials on the right margin.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

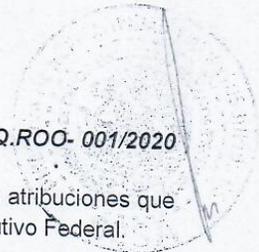
II. "LA SECRETARÍA" se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la "CONADIC" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de "EL PROGRAMA", así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en "LA ENTIDAD", conforme a los formatos y requisitos previstos en los ANEXOS 5, 6 y 7 del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

IV. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de "EL PROGRAMA" relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada "LA ENTIDAD", a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el ANEXO 6, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la



000007

Handwritten signatures and initials in blue ink.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FORTALEZAS DE SALUD Y BIENESTAR
E INICIATIVAS DE POLÍTICA PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría del Estado en "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

000000

VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULACIÓN DE TERRENOS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASIFICACIÓN DE TERRENOS
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE MEXICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Especifico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Especifico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico, la cual deberá estar a nombre de la “UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

600000

[Handwritten signatures and initials]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INFORMÁTICA
MÉDICO JURÍDICO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

000010



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.



ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD
MATERIA DE SALUBRIDAD
CONADIC



000011

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020



- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC".

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa
- Lic. Monserrat Eurídice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- Dra. Myriam Ortiz Enríquez, Directora de Servicios de Salud; y
- Lic. Francisco José Boneta Hurtado, Comisionado Estatal Contra las Adicciones.

000012



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

000013



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
ADMINISTRACIÓN JURÍDICA

[Handwritten signatures and initials]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de abril del 2020.



Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 MSP. Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
	 M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación

000014



DO DE
ATALES
NORMA
S JURID

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones.
---	------------------------	---

000015

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	MSP. Alejandra Aguirre Crespo	Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud.
2	M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz	Secretaria de Finanzas y Planeación.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 2,941,996.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 2,941,996.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

010000



DE QUINTANA ROO
LES DE SALUD
RMAT
RID

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 MSP Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
	 M.I. Yohanel Teófila Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020



ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

000017

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



ANEXO 3
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2020 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2020

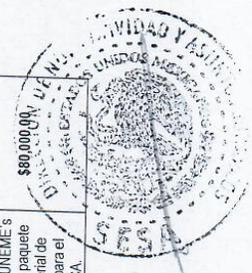
QUINTANA ROO

Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1	Campanas	Campanas de comunicación para la promoción de la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campaña de prevención del consumo de marihuana, en redes sociales	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material de difusión para campañas preventivas (trípticos 10,000)(folletos 10,000).	20,000 unidades	\$60,000.00
Cuenta de twitter por unidad operativa									
Tweets publicados									
1.2.1			Población beneficiada por personal monitor en actividades de prevención	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Actividades de seguimiento y coordinación en los programas RENADIC, Coaliciones, funciones de oficina y administrativos. Contratación por 9 meses, 2 personas auxiliares.	2 contrataciones.	\$245,000.00	
1.2.2			Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas, talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras temáticas)	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de guías educativas, sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras temáticas.	640 unidades	\$40,000.00	
1.2.3	Prevención	Personas que participan en acciones de prevención (de 6 años en adelante)	Acciones de prevención universal y selectiva sobre el consumo de sustancias psicoactivas y otros problemas de salud mental, dirigidas a población de 6 años en adelante. Incluye acciones de prevención universal y selectiva, dirigidas a población de 12 a 17 años de edad		33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas en tecnologías de la información	Actividades de seguimiento y coordinación en los programas, funciones de capacitación, talleres culturales, servicios educativos y asesoría técnica.	1 contrataciones.	\$150,596.80
1.2.4				Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	Acciones realizadas en campo por las coaliciones comunitarias.	Personal UNEME CAPA/CECA y CONADIC.	\$10,000.00
1.2.5			Jornadas preventivas	26102	Combustibles	Lubricantes y aditivos para los vehículos terrestres, aéreos marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Abastecimiento de vehículos para supervisión y operatividad de CAPA y CECA.	9 vehículos (6 de UNEME CAPA y 1 de CECA).	\$250,000.00
1.2.6			Jornada Nacional de Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material para campañas preventivas. Folletos, volantes, posters y calcomanías, pendones, lonas.		40,000 unidades	\$60,000.00



000018

1.2.7				Prevenición de la Ludopatía	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material para campañas preventivas. Folletos, volantes, posters y calcomanías, pendones, lonas.	10 000 unidades	\$20,000.00
1.2.8				Sesiones de sensibilización e información sobre la Marihuana	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material para campañas preventivas. Folletos, volantes, posters y calcomanías, pendones, lonas.	10 000 unidades	\$20,000.00
1.2.9				Sesiones de sensibilización e información sobre Metamfetaminas	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Material para campañas preventivas. Folletos, volantes, posters y calcomanías, pendones, lonas.	10 000 unidades	\$20,000.00
1.2.10				Personas impactadas en las sesiones de sensibilización e información sobre la Marihuana					
1.2.11				Personas impactadas en las sesiones de sensibilización e información sobre Metamfetaminas					
1.3.1	Detección oportuna	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados Incluye a: Porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado.	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagólistrom, Beck, ASSIST, entre otros)	Tamizajes	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Pruebas Antidoping.	100 cajas con 20 pruebas antidoping c/u detección 5 readivos. Para las 8 UNEMES-CAPA y para el CECA	\$100,000.00
1.4.1	Tratamiento	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o otros problemas de salud mental en las UNEMES-CAPA	Consulta de primera vez	21101	Materiales y útiles de oficina	Material de oficina para las UNEME-CAPA y CECA. Hojitas, cartulinas, hojas blancas tamaño carta, jileras, clips, engrapadoras, borrador etc.)	8 paquetes de material de oficina para las 8 UNEME's CAPA y 1 paquete de material de oficina para el CECA.	\$600,000.00



000019



DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1.4.2	Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA)	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de los inmuebles de las 8 UNEME CAPA, (Pintura, mantenimiento aires acondicionados, mantenimiento a sistema de agua potable, mantenimiento de mobiliario, mantenimiento en general).	Servicios de mantenimiento a las UNEMES CAPA.	\$450,000.00
1.4.3	S/I	Sesión posterior a la consulta de primera vez en cualquier servicio de la unidad.	Consultas subsiguientes	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Actualización de software, hardware y material informático (9 discos duros 1 TB, 9 toner modelo 78a de línea para impresión).	Material para las 8 UNEME s CAPA y para la oficina del CECA.	\$70,000.00
1.4.4	S/I	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y/o sus familiares reanuden su proceso terapéutico	Rescate	27101	Vestuario y uniformes	Uniformes varios; Camisa manga larga, Polo, Filipinas Guayaberas con estampado y/o bordado de logotipos institucionales; para personal con Plaza Federal CONADIC.	Material para las 8 UNEME s CAPA y para la oficina del CECA. 100 Camisas, filipinas y/o Playeras tipo polo.	\$50,000.00
1.4.5	S/I	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas en proceso de valoración terapéutica	Estudio social					
1.4.6	S/I	Número de personas que llegan a término su tratamiento	Tratamientos concluidos					
1.4.7	S/I	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	Acciones de reducción del daño	37504	Viáticos nacionales para servicios públicos en el desempeño de funciones oficiales	Viáticos para realizar actividades de supervisión y seguimiento de los programas, el cual se utilizará a nivel nacional.	Personal UNEME CAPA,CECA y CONADIC.	\$40,000.00
1.5.2		Capacitaciones a nivel Estatal para proveedores de salud en el primer nivel de atención.	Capacitación en mHIGAP a proveedores de salud	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Actividades de seguimiento y coordinación en los programas RENADIC, Coaliciones, funciones de capacitación, talleres culturales, servicios educativos y asesoría técnica.	1 contrataciones.	\$60,000.00
1.5.3		Personas capacitadas en cursos y/o talleres para proporcionar y/o reforzar conocimientos y habilidades en materia de prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas o de otro tipo de problemas de salud mental.	Personal de UNEME - CAPA capacitadas para la prevención y/o tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o de otros problemas de salud mental	37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de pasaje aéreo para el personal en sus funciones de operatividad, seguimiento y capacitación de los programas de atención, prevención y tratamiento ambulatorio de las adicciones, así como gestiones administrativas.	Personal UNEME CAPA,CECA y CONADIC.	\$120,000.00
1.5.4		Capacitación dirigida a personal de centros residenciales en materia de tratamiento y/o normatividad en adicciones	Capacitación en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	33104	Otras asesorías para la operación de programas	Actividades de seguimiento y coordinación en los programas RENADIC, Coaliciones, funciones de capacitación, talleres culturales, servicios educativos y asesoría técnica.	1 contrataciones.	\$60,000.00
1.6.1	S/I	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV.)	38301	Congresos y convenciones	Comemoración del Día Nacional Contra el Uso Nocivo del Alcohol (15 Nov.)	1 Evento	\$80,000.00
1.6.2			Eventos conmemorativos del día mundial sin	33604	Impresión y elaboración de	Impresión de material informativo "Día Mundial Sin	5000 unidades	\$20,000.00



000020


 DOS ASESORES
 Tabaco (31 MAYO)
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
 DE NORMATIVAS

1.6.3			Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)	36301	Congresos y convenciones	material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Tabaco*. Folletos y típicos de prevención.	1 Evento.	\$50,000.00
1.7.1			Espacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	37501	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	"Comemoración del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)". 50 asistentes.	Personal UNEME CAPA Y CECA. 10 paquetes de viajes.	\$15,000.00
1.7.2		SI	Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normalidad	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Materiales para campañas preventivas. Folletos, volantes, posters y calcomanías, pendones, lonas.	10 unidades	\$20,000.00
1.8.1	Fomento Sanitario	SI	Acciones dirigidas a la confirmación y seguimiento de los CECA's y COMCAS	37501	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes para realizar actividades de supervisión y seguimiento COMCAS, el cual se utilizará en los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo.	Personal UNEME CAPA Y CECA. 10 paquetes de viajes.	\$20,000.00
1.8.2	Coordinación Estatal	SI	Reuniones del Consejo Estatal Contra las Adicciones (COMCA)	38301	Congresos y convenciones	Congresos y convenciones	"Sesiones del Consejo Estatal contra las Adicciones". 50 personas por evento	2 Eventos.	\$180,000.00
1.9.1			Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normalidad vigente y las áreas de oportunidad que mejoran los servicios de atención	37501	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes para realizar actividades de supervisión y seguimiento en los centros residenciales, el cual se utilizará en los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo.	Personal UNEME CAPA Y CECA. 30 paquetes de viajes	\$60,000.00
1.9.2	Supervisión y Seguimiento	SI	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normalidad actual en materia de tratamiento en adicciones.	37501	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Viajes para realizar actividades de supervisión y seguimiento COMCAS, el cual se utilizará en los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo.	Personal UNEME CAPA Y CECA. 9 paquetes de viajes.	\$20,000.00
1.9.3			Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normalidad vigente y las áreas de oportunidad que mejoran los servicios de atención	54103	Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	1 adquisición para labores de supervisión y entrega de material del CECA a las UNEME CAPA.	14 subdotos	\$351,303.20
1.10.1	Subsidios	SI	Recurso federal destinado para servicios de atención	43401	Subsidios a la	Subsidios a la	Pago de becas de tratamiento	14 subdotos	\$0.00



000021

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<p>apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencias a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Múltiple, Mixto y Profesional)</p>	<p>Reglamento Residencial en Adicciones</p>	<p>prestación de servicios públicos</p>	<p>MONTO TOTAL ASIGNADO</p>	<p>\$2,941,986.00</p>
--	--	---	---	-----------------------------	-----------------------

DR. JORGE JULIO GONZÁLEZ OLIVERA
 SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
 Intervención con el artículo 60 del Reglamento Interior del C. Coordinador Administrativo

MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO
 VO BO DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

LIC. FRANCISCO JOSÉ BONETA
 RESPONSABLE DEL CONSEJO CONTRA LAS ADICCIONES

AUTORIZO

<p>Por "LA SECRETARIA"</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. Gady Zabicky Sirof Comisionado Nacional contra las Adicciones</p>	<p>Por "LA ENTIDAD"</p> <p><i>[Signature]</i> MSP. Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud</p>
<p><i>[Signature]</i> M.I. Yohanes Teóddula Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación</p>	



000022

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020



000023

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y CLIMA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNOY
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL

SALUD

METAS 2020

CONADIC

ESTADO: Quintana Roo

NÚMERO DE CAPAS: 8

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	432	432	432	432	1,728
2	CONSULTAS SUBSECUENTES	1,296	1,296	1,296	1,296	5,184
3	TAMIZAJES	2,800	2,800	2,800	2,800	11,200
4	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	20,898	20,898	20,898	20,898	83,592
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	2	2	2	2	8
6	RESCATE	130	130	130	128	518
7	ESTUDIO SOCIAL	150	150	150	150	600
8	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	44	43	43	43	173
9	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	280	280	280	280	1,120
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	3	6	6	6	21
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES 1 REUNIÓN POR SEMESTRE. AL MENOS UNA REUNIÓN PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR	0	1	0	1	2

000024

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
12	TALLERES PREVENTIVOS	24	24	24	24	96
13	MONITORES CAPACITADOS	124	124	124	124	496

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
14	POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	6,195	6,194	6,194	6,194	24,777
15	VOLUNTARIOS Y PASANTES	6	6	6	6	24
16	COALICIONES COMUNITARIAS	0	1	1	1	3
17	ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	15	15	15	15	60
18	JORNADAS PREVENTIVAS	1	0	0	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CECAS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
19	JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICIONES "JUNTOS POR LA PAZ"	0	1	1	1	3
20	UNEMES CAPA CAPACITADAS CON mHGAP	0	3	3	2	8
21	CAPACITACIÓN EN mHGAP A PROVEEDORES DE SALUD	0	1	1	0	2
22	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIÓNES	127	159	192	161	638

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
23	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIÓNES	0	2	6	6	14
24	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIÓNES	5	5	4	4	18

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
25 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	4	6	6	5	21

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
26 EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
27 EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
28 ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	12	12	12	12	48

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
29 CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	realizar un evento central (a nivel estatal) e instensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
30 ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO PARA PREVENIR LA VENTA DE INHALABLES	acciones de fomento sanitario en establecimientos que venden productos que son susceptibles de ser usados como inhalables.	0	0	0	0	0
31 PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se destaque la prevención de la ludopatía.	24	24	24	24	96
32 REDUCCIÓN DEL DAÑO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	0	1

SECRETARÍA DE SALUD

000026

RS

LMA

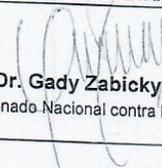
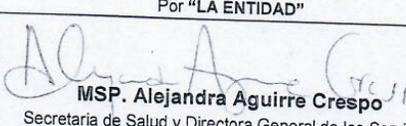
ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
33 SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Plática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	48	48	48	48	192
34 PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Personas Impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Marihuana	1,440	1,440	1,440	1,440	5,760
35 SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Plática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	48	48	48	48	192
36 PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Personas Impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Metanfetaminas	1,440	1,440	1,440	1,440	5,760

000027

ÁREA: COMUNICACIÓN EDUCATIVA

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
37 CUENTA DE TWITTER POR UNIDAD OPERATIVA	Generar y/o activar en cada unidad operativa con una cuenta de Twitter para la difusión de las actividades realizadas.	1	0	0	0	1
38 TWEETS PUBLICADOS	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través del Twitter	94	94	94	93	375
39 TALLERES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar un taller con las entidades federativas para capacitarlos en estrategias de comunicación	0	1	0	0	1

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 MSP. Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
	 M.I. Yohanel Teódula Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

INFORME TRIMESTRAL



000028




CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES

Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2020

Entidad Federativa:
 Número de Informe:
 Periodo del Informe:
 Fecha del Reporte:

Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

ELABORÓ

Secretario de Finanzas

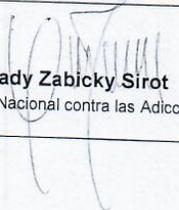
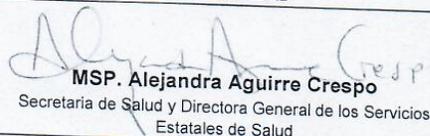
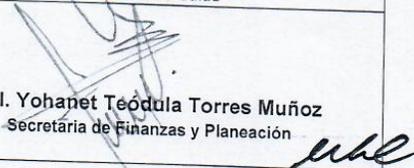
Vq. Bo.

Comisionado Estatal contra las Adicciones

AUTORIZÓ

Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado

SECRETARÍA DE SALUD
 QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 MSP. Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
	 M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz Secretarías de Finanzas y Planeación

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

CERTIFICACIÓN DE GASTO



SALUD

SECRETARIA DE SALUD



**SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

CERTIFICADO DE GASTO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida		
TOTAL							

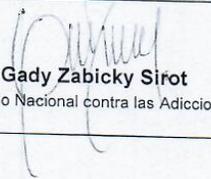
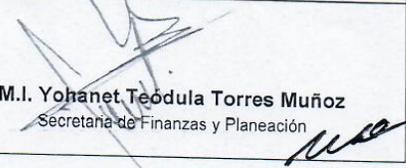
Monto total del certificado: \$

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

620000

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 MSP. Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
	 M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-Q.ROO- 001/2020

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SECRETARIA DE SALUD COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN) FORMATO DE CERTIFICACION DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES CRESCA 2020			
FECHA DE EMISION:		EJERCICIO:	2019
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No.:	
Tipo de documento:	Numero:	Linea de captura:	Fecha del pago
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			
<p>LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMTIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASI COMO LA INFORMACION ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORO	Vo. Bo.		AUTORIZO
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE SALUD
MATIN
RIP

00000

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 MSP. Alejandra Aguirre Crespo Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud
	 M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz Secretaria de Finanzas y Planeación

EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS MARCELO BAQUEDANO GOROCICA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD: -----

----- CERTIFICA -----

QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTANTE DE 30 (TREINTA) FOJAS ÚTILES, DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-Q.ROO-001/2020, RELATIVO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SON COPIAS FIELES Y EXACTAS DE SUS ORIGINALES MISMO QUE HE TENIDO A LA VISTA, QUE COTEJO Y CERTIFICO, PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'CMB'.



SEDETUR
SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SE DESARROLLAN ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE SE INDICAN, COMPRENDIDO DEL DÍA DEICISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTINUNO AL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LCDA. MARISOL VANEGAS PÉREZ, SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 13 Y 92 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 19 FRACCIÓN XII, 21, 23, 27, 30 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y EN CUMPLIMIENTO "ACUERDO POR EL CUAL SE DICTA COMO MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA DE INMEDIATA EJECUCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES NO INDISPENSABLES; ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; Y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevén la protección de la salud como un derecho fundamental reconocido en la misma, lo que implica la promoción del bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. Asimismo, la constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, reconoce, protege y garantiza la vida de todo ser humano, así como que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que el treinta de marzo del año dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Que el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, en el cual, en la fracción I de su ARTÍCULO PRIMERO establece:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

- I. "Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional."

Que el día veintiuno de abril del año dos mil veinte fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el similar por que se establecen acciones extraordinarias para



SEDETUR
SECRETARÍA DE TURISMO

atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del año 2020 emitido por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela; por el que se ordena la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de mayo del año dos mil veinte, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que con fecha trece de mayo del año dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", firmado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela. El Artículo Segundo de dicho acuerdo establece que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas, iniciando la etapa 3 el primero de junio del año dos mil veinte, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Que con fecha treinta de mayo del año dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el cual se dictan las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, así como las que se deberán implementar en las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del estado de Quintana Roo, para la prevención y control de la propagación de la enfermedad por coronavirus sars-cov2 (covid-19), para un retorno ordenado, gradual y escalonado a las labores presenciales, firmado por el Gobernador del Estado, la Secretaría de Salud y Directora de los Servicios Estatales de Salud, la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Oficialía Mayor, y el encargado de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo todos del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha treinta de junio del año dos mil veinte, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el "Acuerdo por el cual se dicta como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la ampliación del periodo de la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos, en las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo", emitido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud y el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el "Acuerdo por el cual se dicta como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos, en las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Quintana Roo", emitido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación y Encargada de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo; por el cual se instruyó la suspensión de las labores presenciales, así como de términos y plazos durante el periodo que comprende del día dieciséis de enero del año dos mil veintiuno al día quince de febrero del año dos mil veintiuno.

Que con fecha dieciséis de Febrero del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el "Acuerdo por el cual se dicta como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), la ampliación de la suspensión de labores presenciales; así como de términos y plazos, en las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Quintana Roo", emitido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Finanzas y Planeación

**SEDETUR**
SECRETARÍA DE TURISMO

y Encargada de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo; por el cual se instruyó la suspensión de las labores presenciales, así como de términos y plazos durante el periodo que comprende del día dieciséis de Febrero del año dos mil veintiuno al día quince de marzo del año dos mil veintiuno.

Que para continuar garantizando la seguridad sanitaria, prevenir y contener la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y coadyuvar a la reducción de su impacto sobre la población, así como lograr las acciones efectivas del Gobierno del Estado, resulta necesario establecer la suspensión de labores presenciales no indispensables en las oficinas que ocupan la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, así como de términos y plazos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante las mismas, para quedar comprendido **del día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno al día quince de abril del año dos mil veintiuno**, a fin de disminuir el nivel de riesgo que representa la movilización de las personas servidoras públicas a los centros laborales, así como de los ciudadanos para la realización de trámites y servicios de manera presencial.

Por lo que, con el objetivo de dar cumplimiento a lo instruido en los puntos antes citados, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES NO INDISPENSABLES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SE DESARROLLAN ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE SE INDICAN, DURANTE EL PERIODO DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO AL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO. Se establece la suspensión de labores presenciales no indispensables en la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo por el periodo comprendido **del día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno al día quince de abril del año dos mil veintiuno**, a fin de evitar la concentración de personas y en ejecución de las medidas dictadas por el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Quedan exceptuadas de la suspensión señalada en el párrafo anterior las unidades administrativas de la dependencia, cuyas actividades laborales estén relacionadas con la atención de trámites y servicios al público, así como aquellas que sean necesarias para la atención de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Por causa de fuerza mayor, se establece la suspensión de los términos y plazos durante el periodo comprendido **del día dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno al día quince de abril del año dos mil veintiuno**, en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan en la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substantiación, emplazamientos, requerimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo que antecede.

TERCERO. Se instruye a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, para que en las Unidades Administrativas que desarrollen actividades laborales de manera presencial, se continúen con la implementación y observación obligatoria de las medidas de seguridad sanitarias publicadas en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, el



SEDETUR
SECRETARÍA DE TURISMO

treinta de junio del año dos mil veinte, y en general para que atiendan las recomendaciones y medidas que emitan las autoridades sanitarias competentes.

CUARTO. Se instruye a la titular de la Dirección de Tecnologías de la Dependencia a que realice las acciones que correspondan para que a través de la páginas de internet y cuentas de redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, se difundan las publicaciones y materiales de difusión relativos a la prevención y control del contagio del virus Sars-CoV2 (COVID-19), que se generen por parte de las autoridades sanitarias.

QUINTO. Se hace del conocimiento del Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Constitucionalmente Autónomos, H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Poder Judicial de la Federación, así como a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, que la recepción de los asuntos previstos en el numeral 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo que tengan el carácter de urgentes, será a través de los correos electrónicos oficiales siguientes: oficialiadepartes.sedetur@gmail.com y/o palomaescalante.sedetur@gmail.com

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. El periodo señalado en el punto PRIMERO Y SEGUNDO del presente acuerdo, podrá ampliarse tomando en consideración las medidas sanitarias que al efecto establezcan las autoridades competentes.

Tercero. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las contenidas en presente acuerdo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LA SECRETARIA DE TURISMO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

LCDA. MARISOL VANEGAS PÉREZ



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL JUNTOS AVANZAMOS.

Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 19 fracción II, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XVI, y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social; 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social; 5 y 7 fracción VII de la Ley del Periódico Oficial; todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, y de conformidad con los artículos 4° y 10° fracciones II, VIII, IX, XIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría e Indígena del Estado de Quintana Roo, aplicable a la Secretaría de conformidad al artículo Segundo Transitorio del Decreto número 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que el índice de pobreza en el Estado, de acuerdo a datos del informe de la CONEVAL de 2018, 474.8 miles de personas se encontraban en situación de pobreza, significando el 27.6% de la población y de las cuales, 415 mil (24.1%) estaban en pobreza moderada y 59.8 miles (3.5%) en pobreza extrema. Este mismo informe revela que más de 44 mil personas habitaban en casas con piso de tierra y casi 279 mil no contaban con chimenea para extraer del humo de la habitación cuando cocinan con leña o carbón, es decir, cocinan en el fogón tradicional.

Que el Gobierno de Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha venido trabajando en la ejecución de programas y acciones como piso firme, estufas ecológicas ahorradoras de leña con chimenea, baños ecológicos y otros, que han permitido, por ejemplo, que en el censo del INEGI de 2020 se detectara una disminución considerable en la carencia de pisos firmes que en el 2010 era del 3.7% pasando al 2.2% en el 2020.

Que consolidar el crecimiento de estas comunidades rurales mayores de 100 habitantes con acciones comunitarias, se presenta como estrategia central en el marco de las políticas regional y social referidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y en el *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en su actualización publicada en el periódico oficial del Estado, el 17 de enero de 2020. En su Eje número 4, denominado "Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad" a través de su Programa*

21: Combate a la Pobreza y específicamente en sus líneas de acción:

5. Ejecutar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa



para reducir el número de viviendas con pisos de tierra.

6. Implementar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para reducir el número de viviendas en condiciones endeble y de hacinamiento.

7. Generar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, así como con los sectores empresarial y social, programas para la construcción de viviendas para las familias más pobres de la entidad.

9. Construir, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, comedores comunitarios en zonas rurales y urbanas marginadas.

11. Operar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para la instalación de estufas ahorradoras de leña en viviendas ubicadas en zonas marginadas.

12. Coadyuvar con los gobiernos municipales en la ampliación de la cobertura de electrificación y alumbrado público.

13. Dignificar, en colaboración con los gobiernos municipales, los espacios públicos de las zonas de mayor pobreza y marginación para mejorar el entorno de las comunidades más pobres.

15. Ampliar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, la cobertura de agua potable y drenaje en zonas de mayor pobreza y marginación.

Que, en la actualización del Programa Sectorial de Atención a la Pobreza de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 12 de febrero de 2021, en su tema estratégico Infraestructura Social Básica, se impactan las líneas de acción de la 1 a la 8, mismas que corresponden a las enunciadas anteriormente en el Programa 21 *Combate a la Pobreza*.

Que en toda la geografía estatal prevalecen zonas con altos índices de marginación, considerando el grado de pobreza y de exclusión. Estas condiciones se agudizan en municipios con predominio de localidades mayoritariamente indígenas como lo son: Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Bacalar y en áreas rurales de los municipios de Isla Mujeres, Tulum y Solidaridad, así como la zona limítrofe con Yucatán y Campeche.

Que con la finalidad de mitigar el repunte de contagios que se han venido registrando en los Servicios Estatales de Salud en últimas fechas, con fecha quince de diciembre dos mil veinte el titular del Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial, el "Acuerdo por el que se Dictan Medidas de Seguridad Sanitaria de Inmediata Ejecución, para la Prevención y el Control de la Propagación de la Enfermedad Generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19), en el Estado de Quintana Roo" en el que se instruye a tomar medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para proteger la salud de la población que se encuentre en el Estado.



Que el artículo 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo establece como facultad del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, promover la realización, validar y difundir, en su caso, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

Con base en las anteriores consideraciones, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL JUNTOS AVANZAMOS.

I. OBJETIVO GENERAL

El presente programa tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Estado de Quintana Roo, mediante la realización de servicios y apoyo comunitario para la consolidación, conservación, mejoramiento e impulso de la infraestructura y equipamiento en las localidades con más de 100 habitantes.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del presente programa:

1. Realizar servicios, apoyos y acciones específicas de respuesta inmediata que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de las localidades y zonas que presentan alguna carencia de acuerdo a las evaluaciones emitidas por CONEVAL o que sean vulnerables por bajo ingreso o disminución del mismo.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, mediante apoyos para el mejoramiento de la calidad de la vivienda.
3. Fortalecer los servicios comunitarios de agua potable, electrificación, y el mejoramiento de espacios públicos.

III. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento que comprueba la entrega de obras, servicios y/o apoyos en la localidad, debidamente firmado por el Beneficiario, Presidente y Tesorero del Comité de Contraloría Social y la Secretaría.
2. **Suficiencia Presupuestal:** Recurso autorizado a la Secretaría por parte de la SEFIPLAN para lograr los objetivos planteados en "EL PROGRAMA".
3. **Beneficiario (a):** Aquellas personas que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que forman parte de la Población Atendida por un Programa de Desarrollo Social.



4. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Situación y/o fenómeno físico, meteorológico, sanitario o social que no es posible evitar.
5. **Comité de Contraloría Social:** Órgano de representación comunitaria, que responde a las necesidades específicas de la comunidad y se constituye en forma plural, democrática, abierta y pública.
6. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
7. **CURP (Clave Única del Registro de Población):** Documento de identificación personal que otorga el Registro Nacional de Población.
8. **Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad competente que acredite la identidad del beneficiario.
9. **Ficha de Registro del Solicitante:** Formato que recopila los datos generales del o la solicitante.
10. **Localidad rural:** Para los fines de las presentes Reglas de Operación, aquella cuyo número de habitantes no sea mayor de 2,500 de acuerdo al último conteo realizado por el INEGI.
11. **Localidades urbanas de alta y muy alta marginación:** Aquellas localidades o áreas urbanas mayores de 2,500 habitantes que registran alta o muy alta marginación de servicios e infraestructura básica según el CONEVAL.
12. **Micrositio:** Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<https://qroo.gob.mx/sedesos/>) donde se podrá consultar toda la información referente al programa de Infraestructura Social "Juntos Avanzamos".
13. **Órgano Interno de Control:** Personal designado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo para el seguimiento o investigación de un asunto en específico.
14. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido el beneficio del Programa.
15. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
16. **Programa:** Programa De Infraestructura Social "Juntos Avanzamos"
17. **Infraestructura Social Básica:** Pequeñas obras y acciones que tienen por objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas en las viviendas de la población rural y urbana en situación de pobreza.
18. **Reglas de Operación:** El presente documento normativo.
19. **SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
20. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
21. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
22. **TAK POOL:** Línea de Denuncia para que los ciudadanos tengan



conocimiento de los medios con los que cuentan para denunciar las conductas irregulares de servidores públicos.

23. **Unidad Responsable:** Unidad administrativa perteneciente a una estructura orgánica de una dependencia, facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa.
24. **Zona de Atención Prioritaria:** Extensión territorial cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2020 en el que se determinan las zonas ZAP's para el año 2021.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente programa estará dirigido a los habitantes del Estado de Quintana Roo que se encuentren en Zonas de Atención Prioritaria, población en situación de pobreza o que por razones de fuerza mayor presente vulnerabilidad o carencia de infraestructura social básica.

V. COBERTURA

El Programa operará en municipios, localidades y/o colonias de acuerdo a la modalidad que corresponda, en:

- a) Localidades con más de 100 habitantes establecidas dentro de las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio que corresponda.
- b) En las que residan personas que tengan carencias de infraestructura social básica y servicios básicos de la vivienda de acuerdo a la modalidad que corresponda con base en los indicadores de la CONEVAL;
- c) En donde las personas sufran afectaciones por casos fortuitos y causas de fuerza mayor.
- d) En las zonas en que exista un nivel medio, alto y muy alto de marginación.

VI. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, incluyente y con calidad;
- b. Tener acceso a la información referente a los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría;
- c. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder



de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como de los Órganos Autónomos competentes en materia de desarrollo social;

- d. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de los objetivos y líneas de acción de los programas de desarrollo social, así como de las disposiciones normativas aplicables;
- e. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos de los programas de desarrollo social conforme a sus reglas de operación y requisitos.
- f. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder a los programas de Infraestructura Social.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

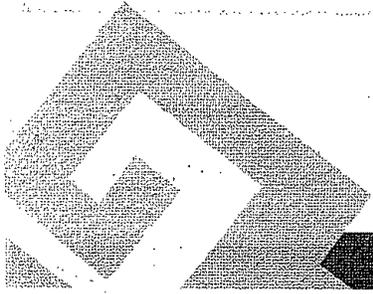
Los Beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Participar de conformidad con las reglas de operación de este programa.
- 2. Presentar su solicitud de inclusión en el Programa;
- 3. Proporcionar información general que les soliciten de conformidad a estas reglas de operación;
- 4. Hacer uso de los apoyos recibidos para el bienestar personal y de su familia;

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se recabará la información necesaria de las personas beneficiadas por el programa, para la elaboración y administración de padrones, apegándose a lo establecido por la Secretaría, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se realizará un corte parcial de los posibles beneficiarios inscritos al programa según la modalidad que corresponda, con fecha 03 de abril de 2021, datos que serán publicados dentro de las 48 horas siguientes al cierre de dicho padrón en la página de la Secretaría y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se reanudará con la recepción de solicitudes de inscripción al programa a partir del día 07 de junio de 2021.





IX. MODALIDADES DEL PROGRAMA

Las modalidades del Programa se componen por:

a) Infraestructura Social Básica, comprende:

- a.1. Dotación del servicio para el interior de la vivienda a través de electrificación convencional y aislada (Paneles solares, granjas solares, entre otros).
- a.2. Agua potable y saneamiento: Dotación de agua potable al interior de la vivienda, así como de sistemas de saneamiento integral mediante la instalación de ecotecnologías.

b) Desarrollo Comunitario comprende:

La adecuación, conservación, mantenimiento y construcción de espacios públicos de esparcimiento, comedores comunitarios, mejoramiento de imagen urbana, atención a solicitudes de la ciudadanía durante las jornadas o brigadas que el Gobierno del Estado realice en apoyo a la población.

c) Vivienda comprende:

Las acciones para construcción, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vivienda tales como, paquetes de materiales, láminas, estufas ecológicas, pisos firmes, construcción de baños, letrinas, fosas sépticas, cisternas y acciones para la conservación mediante el uso de ecotecnologías.

X. MONTOS DE INVERSIÓN

Los montos de las inversiones se realizarán de conformidad a la suficiencia presupuestal autorizada por la SEFIPLAN para el Programa, en el ejercicio fiscal correspondiente.

XI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

a) La Secretaría determinará las localidades a atender en el año 2021, formulando criterios con base en la disposición presupuestal, la verificación y análisis de carencias en localidades mayores a 100 habitantes y las ya atendidas en ejercicios fiscales anteriores. Lo anterior tomando como referencia la información de CONEVAL respecto a la pobreza extrema y las carencias.

b) La Secretaría emitirá una convocatoria que se publicará en su página oficial (<https://qroo.gob.mx/sedeso/>) y en las localidades que serán atendidas en 2021.



c) Realizará el levantamiento de necesidades y la verificación de las mismas, localidad por localidad, para seleccionar a los beneficiarios que cumplen con las características de apoyo de acuerdo los requisitos de las presentes reglas de operación y para su atención.

d) Se publicará la lista de beneficiarios a atender en cada localidad en la página (<https://qroo.gob.mx/sedeso/>).

e) Para la modalidad de vivienda en su componente de piso firme, la vivienda debe tener en sus espacios principales, piso de tierra.

f) Para la modalidad de vivienda en su componente de estufas ecológicas, las viviendas que usen para cocinar, fogón de leña sin chimenea.

En ningún caso, un(a) solicitante podrá ser excluido(a) de los beneficios del Programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.

XII. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Las convocatorias serán de dos tipos:

1. Para la obtención de beneficiarios, mismas que se publicarán según lo estipulado en la fracción XI inciso b). y:
2. Para la licitación pública de la ejecución de las obras o acciones, mismas que se deberán ajustar a lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, ambas del estado de Quintana Roo según sea el caso.

XIII. REQUISITOS

El (la) o los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser Beneficiarios:

1. Para todas las modalidades del programa, los o las solicitantes deberán entregar los siguientes documentos;

- a) Copia de identificación oficial vigente;
- b) Copia de CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);



- c) Comprobante de domicilio (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga o viva en un lugar distinto al que aparece en su identificación oficial si lo tuviera);
 - d) Se deberán de proporcionar los datos personales y familiares a través de la Ficha de Registro del Solicitante (Anexo I) y firmar la misma bajo protesta de decir verdad.
2. Para la modalidad de Vivienda en sus componentes de construcción de Piso Firme, Baños, Letrinas, Fosas Sépticas y Cisternas, además de los documentos anteriores deberán entregar copia del documento que acredite la propiedad o posesión legal del terreno o en su caso, la tenencia legítima en donde se pretenda realizar el proyecto. En el supuesto de que no cuente con algún documento probatorio, el o la solicitante deberá presentar una constancia emitida por la autoridad local en el que certifique la propiedad o posesión del beneficiario, así mismo la vivienda deberá de encontrarse habitada por el beneficiario.

En caso de que un(a) beneficiario(a) no cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar Información testimonial o constancia de la autoridad local que certifique su identidad;

XIV. GEOLOCALIZACIÓN

La Secretaría podrá hacer uso de dispositivos móviles para la generación de referencias de geolocalización de la entrega de los apoyos.

XV. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La Secretaría, en los Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, determinará mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para poder ingresar al programa en cualquiera de sus modalidades, podrá hacer uso de aplicaciones móviles que acrediten fehacientemente que los Beneficiarios reciben el apoyo solicitado, se podrán tomar fotografías de la persona que recibe el apoyo, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega;

No será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno y Sociedad Civil para crear y ejecutar las estrategias necesarias con el fin primordial de la entrega de apoyos a la población en estado de vulnerabilidad, derivado de los Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor que se susciten.

XVI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para el cumplimiento, ampliación de los objetivos y metas del Programa, la Secretaría como Instancia Normativa, podrá realizar convenios, acuerdos de



coinversión y/o colaboración con otras Dependencias y Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Fideicomisos Públicos Estatales, Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil, así como Dependencias e Instituciones del Gobierno Federal.

XVII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

XVIII. GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

De los recursos aprobados para la ejecución del Programa se podrá destinar hasta el 3% para gastos de operación, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

XIX. INDICADORES

Para los efectos del Programa se utilizarán los siguientes indicadores:

MODALIDAD DEL PROGRAMA	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de familias beneficiadas con estufas entregadas e instaladas	El indicador muestra el porcentaje de familias beneficiadas con estufas que se han instalado en las viviendas incluidas en el programa de instalación de estufas ahorradas de leña	(Número de familias beneficiadas con la instalación de estufa ahorradora de leña en su vivienda / total de familias incluidas en el programa de instalación de estufas ahorradoras de leña) X 100.	Trimestral
OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de pisos firmes construidos	El indicador muestra la proporción de viviendas carentes de pisos firmes con expedientes recibidos y programados a construir y el número de pisos firmes construidos.	(Número de pisos firmes construidos/ expedientes recibidos de pisos firmes programados a construir) X 100	Trimestral



OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de familias beneficiadas con el mejoramiento de su vivienda	El indicador muestra la proporción de familias con necesidades de mejora de su vivienda incluidas en el programa y el número de familias beneficiadas con alguna mejora en su vivienda.	(Número de familias beneficiadas con la mejora de su vivienda / familias con necesidades de mejoramiento de su vivienda, incluidas en el programa) X 100	Trimestral
OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de acciones de coordinación de programas para infraestructura social básica realizadas	El indicador muestra el porcentaje de acciones realizadas para la coordinación de programas de infraestructura social básica en zonas rurales y urbanas en relación al total de las acciones proyectadas a realizar.	(Número de acciones realizadas para la coordinación de programas de infraestructura social básica en zonas rurales y urbanas /total de acciones proyectadas a realizar) X 100	Trimestral
OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de viviendas mejoradas con Ecotecnologías	El indicador muestra la proporción de las viviendas mejoradas con Ecotecnologías para el uso más eficiente de los recursos naturales en relación con el total de viviendas programadas para mejoras con acciones de Ecotecnologías	(Número de viviendas mejoradas con Ecotecnologías / total de viviendas programadas para mejorar con acciones de Ecotecnologías) X 100	Trimestral

MODALIDAD DEL PROGRAMA	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de avance en la elaboración del proyecto ejecutivo.	El indicador muestra el porcentaje de avance en la elaboración del proyecto ejecutivo para la implementación de un sistema eléctrico, renovable y sustentable en Punta Allen en relación al avance programado.	(Avance en la elaboración del proyecto ejecutivo /total de avance programado en la elaboración del proyecto ejecutivo) X 100	Trimestral
OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS	Porcentaje de personas beneficiadas con el Rescate de Espacios Públicos en Apoyo al Modelo de Prevención.	El indicador muestra el porcentaje de personas beneficiadas con el rescate de espacios públicos creados bajo el Modelo de Prevención en relación a la población estimada a favorecer con el programa de Apoyo al Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos.	(Número de personas beneficiadas con el Apoyo al Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos / el número de personas estimadas a favorecer con el programa de Apoyo al Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos) X 100	Trimestral





<p>OBRAS COMUNITARIAS o APOYOS COMUNITARIOS</p>	<p>Porcentaje de acciones realizadas en ESPACIOS en Apoyo a la implementación del Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos</p>	<p>El indicador determina el porcentaje de avance en las acciones realizadas en ESPACIOS en Apoyo a la implementación del Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos con relación al número de acciones programadas a realizar.</p>	<p>(Número de Acciones realizadas en ESPACIOS en apoyo a la implementación del Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos / Número de acciones programadas en ESPACIOS en apoyo para la Implementación del Modelo de Prevención en Rescate de Espacios Públicos) X 100</p>	<p>Trimestral</p>
---	--	---	--	-------------------

XX. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Órgano Interno de Control y la SEFIPLAN en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán acciones de control y seguimiento en la aplicación de los recursos autorizados para las obras y acciones del Programa.

XXI. ACLARACIÓN O DUDAS SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria para las modalidades de las presentes Reglas, los interesados podrán acudir a las instalaciones de la SEDESOS ubicadas en:

1. Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
2. Av. Palenque S/N, SM. 35, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Plaza Hollywood, Primer piso, Ciudad Cancún, Quintana Roo, C.P. 7 7505

En estos domicilios se podrán solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria. También podrán hacer sus consultas en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318;

XXII. TRANSPARENCIA

La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme a lo estipulado por la Ley para el Desarrollo Social, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la difusión del Programa, la Secretaría realizará:

1. La publicación en su página oficial (<https://qroo.gob.mx/sedesos/>) del



- programa y sus reglas de operación.
2. Para la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa, la Secretaría mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información prevista por la legislación en la materia, en la forma y términos aplicables.
 3. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia"*.
 4. La publicación en su página oficial (<https://qroo.gob.mx/sedesos/>) del padrón de beneficiarios a atender, el 18 de abril de 2021.

XXIII. DATOS PERSONALES

Los datos personales serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es llevar el control y la operación de aquellas personas que recibieron apoyos. Asimismo, la Instancia Ejecutora es la responsable de los datos recabados de los solicitantes y beneficiarios conforme a la normatividad en la materia.

XXIV. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación de comités en la materia, con la participación de la población beneficiada, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en éste, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.



XXV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles cp. 77090, en Chetumal Quintana Roo, México, o mediante la dirección electrónica transparenciaSEDESI@hotmail.com, teléfono 983 28 50 476 EXT. 267, en horario de 9:00 a.m. a 03:00 p.m.; así mismo la SEDESOS en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia Tak Pool con número telefónico 8008497784, la aplicación móvil Tak Pool descargable desde la Playstore y Appstore, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la modificación a las presentes.

Chetumal, Quintana Roo, a los 25 días del mes de marzo de 2021.

FIRMA


MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ANEXO 1

**MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA.
SECRETARIA DE LA SEDESOS.
PRESENTE:**

Chetumal Q. Roo a _____ de _____ de 2021.

ASUNTO: SOLICITUD
ACCIÓN: _____

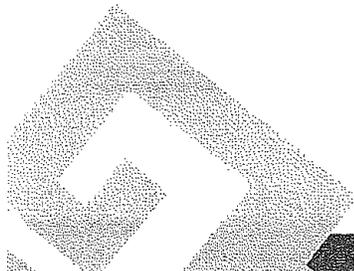
El que suscribe la presenta c. _____, perteneciente a la localidad de _____, Municipio de _____, me dirijo a Usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de Infraestructura Social "JUNTOS AVANZAMOS" y sea beneficiada con _____, que atinadamente se desarrolla en nuestra Comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla cordialmente y enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:

FIRMA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rocio Moreno Mendoza".





ANEXO 2

FICHA DE REGISTRO DEL SOLICITANTE
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL JUNTOS AVANZAMOS
MODALIDAD VIVIENDA

ACCIÓN SOLICITADA _____

MUNICIPIO _____

LOCALIDAD: _____

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO: _____ _____		TELEFONO _____

FECHA DE NACIMIENTO O AÑO ____ MES ____ DÍA ____	SEXO: H ____ M ____	CURP: _____
ESTADO CIVIL	<input type="checkbox"/> Soltera/o	<input type="checkbox"/> Casada/o
	<input type="checkbox"/> Divorciada/o	<input type="checkbox"/> Viuda/o
	<input type="checkbox"/> Padre Soltero	<input type="checkbox"/> Madre soltera
	<input type="checkbox"/> Unión Libre	

NUMERO DE PESONAS EN LA VIVIENDA _____

NUMERO DE HIJOS, MENORES DE EDAD

NUM. DE HIJOS	1	2	3	4	5	6
EDAD						
ESCOLARIDAD	JARDIN DE NIÑOS <input checked="" type="checkbox"/>					
	PRIMARIA <input type="checkbox"/>					
	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>					

TIPO VIVIENDA QUE HABITA			PISO DE TIERRA		
MATERIAL <input type="checkbox"/>	MADERA <input type="checkbox"/>	BAJAREQUE <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input type="checkbox"/>	COCINA <input type="checkbox"/>	DORMITORIO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

SOLICITANTE

UNIDAD RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Las Direcciones de la subsecretaría de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, son responsables del tratamiento de los datos personales que contengan su solicitud y documentos para su participación en el Programa de Infraestructura Social "Juntos Avanzamos", y que serán utilizados para fines de reportes, estadísticos e informes de resultados del programa, en el Gobierno del estado de Quintana Roo.



ANEXO 3

CONVOCATORIA APOYO ESTUFAS ECOLOGICAS



Convocatoria para acceder al beneficio de Estufas Ecológicas ahorradoras de leña para el ejercicio fiscal 2021, el cual se llevará a cabo en las localidades de _____ del municipio de _____ del Estado de Quintana Roo.

BASES:

Podrán ser candidatos a ser beneficiarios los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida a la titular de la SEDESO (se verificará la necesidad).
b. Copia de identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S.M.N.)
c. Copia de cédula de la CURP. (en caso de que su identificación oficial no contenga la CURP).
d. Comprobante de Domicilio reciente (máximo 3 meses) y solo en caso de que la identificación oficial no lo contenga o viva en un lugar distinto al que aparece en su identificación oficial si lo tuviera.
e. Las Familias solicitantes solo podrán acceder a una acción de Estufa Ecológica.
f. No haber recibido un subsidio de una Estufa Ecológica en el Programa.

Los Documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la verificación de necesidades en la localidad o bien en la siguiente dirección: Av. Lazaro Cárdenas No. 169 entre avenidas 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Centro en días hábiles del ____ al ____ de _____ del presente año, en horario de 09:30 a 16:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La Estufa Ecológica se asignará a todas aquellas personas que lo soliciten, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para la cual la SEDESO deberá llevar el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO

- 1. Levantamiento de expedientes conforme a los requisitos mencionados.
2. La SEDESO, verificará que las solicitudes de los candidatos a ser beneficiarios cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
3. La SEDESO verificará con los candidatos el área donde se instalará la estufa ecológica que deberá contar con un área mínima de 90 x 120 cms.
4. En el procedimiento de selección de beneficiarios se dará prioridad a las familias que vivan en Zonas de Atención Prioritaria (Zonas ZAP oficiales).
5. Una vez verificados todos los requisitos anteriores, personal de la SEDESO notificará al Beneficiario si su solicitud ha sido aprobada o rechazada.
6. Del padrón de solicitudes de cada comunidad, se conformará un comité de Contraloría Social que estará integrado por 7 personas. Mismo que se integrará al contar con la autorización de los Recursos para la ejecución del programa.

OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA Y/O BENEFICARIO:

- a. Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad, la relativa a los datos personales e información que se le requiera.
b. Permitir las acciones de supervisión y seguimiento.
c. Cumplir con los requisitos previstos en esta convocatoria.

Para más información, comuníquese a la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, al teléfono 983.26.5.04.76 extensión 210 o al correo electrónico: infraestructurasocial.sedeso@qroo.gob.mx



ANEXO 4

CONVOCATORIA

CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME

(NOMBRE DE LA LOCALIDAD)

Convocatoria para acceder al beneficio de la construcción de Piso Firme de concreto para el ejercicio fiscal 2021, el cual se llevará a cabo en diversas Localidades de los municipios de _____, etc. del Estado de Quintana Roo.

Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 90 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; tiene a bien a emitir las siguientes:

BASES

Podrán ser beneficiarios los habitantes de la localidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida a la titular de la SEDESOS. (Se verificará la necesidad).
b. Copia de identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S.M.N.)
c. Copia de cédula de la CURP, (solo en caso de que su identificación oficial no contenga la CURP).
d. Comprobante de Domicilio reciente (máximo 3 meses) y solo en caso de que la identificación oficial no lo contenga o viva en un lugar distinto al que aparece en su identificación oficial si lo tuviera.
e. Documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentra la vivienda.
f. Las familias solicitantes solo podrán acceder a un máximo de 30 m2 de construcción de piso de concreto, en un área de piso de tierra en el interior de la vivienda.
g. No haber recibido el beneficio de la construcción de piso firme en ejercicios fiscales anteriores.
h. Estar habitando la vivienda.

Los documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la verificación de necesidades en la localidad del _____ al _____ de _____ del presente año, en un horario de 09:30 a 16:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La Construcción de piso firme se asignarán a todas aquellas personas que lo soliciten, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para lo cual la SEDESOS deberá llevar el siguiente procedimiento:

- 1. En el procedimiento de selección de beneficiarios se dará prioridad a las familias que vivan en Zona de Atención Prioritaria (Zonas ZAP oficiales).
2. Levantamiento de expediente conforme a los requisitos mencionados.
3. La SEDESOS verificará el área donde se construirá el piso firme en una superficie máxima de 30 m2, una vez hecho el levantamiento esta área no podrá ser modificada.
4. Del padrón de solicitudes de cada comunidad, se conformará un comité de Contraloría Social que estará integrado por 5 personas. Mismo que se integrará al contar con la autorización de los Recursos para la ejecución del programa.
5. El comité de la Contraloría Social en coordinación con la SEDESOS, verificará que las solicitudes de los candidatos a ser beneficiados cumplan con los requisitos de esta convocatoria.
6. Una vez verificados todos los requisitos anteriores, personal de la SEDESOS notificará al Beneficiario si su solicitud ha sido aprobada o rechazada.

Obligaciones de la Beneficiaria y/o el Beneficiario:

- a. Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad, la relativa a los datos personales e información que se le requiera.
b. Realizar la nivelación de la superficie que recibirá el piso firme de concreto, si se requiere cuando se le notifique a través del Comité de Contraloría Social que ha sido beneficiado con el apoyo de Piso.
c. Permitir las acciones de supervisión y seguimiento.
d. Cumplir con los requisitos previstos en esta convocatoria

Para más información, comuníquese a la Dirección de Infraestructura Social, al teléfono 983.28.50476 extensión 210 o al correo electrónico: direccion.infraestructuraDS@gmail.com.

Ficha Técnica.

CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO IMPERMEABLE
FABRICADO CON CEMENTO IMPERCEM O SIMILAR DE 8 CMS DE ESPESOR,
RESISTENCIA FC=150 KG/CM2, ACABADO PULIDO EN COLOR NATURAL.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de 2021

Handwritten signature and initials



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana
Roo.

C.P.-77013

Tel: 83-2.65.68

E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial